contratacion.

AERONAUTICA CIVIL

Palmira, 5 de diciembre de 2025

Doctor(a):
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero
Regional Occidente
Ciudad.

ASUNTO: Remisión de documentación para pago final contrato 25000853-H3.

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa me permito presentar documentación para pago final del contrato de prestación de servicio 25000853-H3:

OFICIO REMISORIO
CDP
RP
F 61 ACTA DE INICIO
F 65 ACTA DE RECIBO FINAL
F 3 ACEPTACION DE LA OFERTA
F 62 INFORME FINAL DEL SUPERVISOR

- ANEXO 1A Oficio remisorio – Cap. 2 ítem 2.2 – Santana.
- ANEXO 1B Informe para la implementación Interruptor de potencia – Santana.
- ANEXO 2A Cotización trabajos adicionales.
- ANEXO 2B Carta de compromiso por Diego Dario Castro Zúñiga.

INFORME FINAL DEL CONTRATISTA
CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
LICENCIA SST Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
SOPORTE PAGO DE PARAFISCALES
F 58 ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS
CERTIFICACION GRUPO SALUD OCUPACIONAL
F 038 CERTIFICACION CUMPLIDO PARA PAGO
COMPROBANTE PAGO DE IMPUESTO DE TIMBRE (No aplica para este contrato).
FACTURA ELECTRONICA FE-

Atentamente,

HUGO REYNEL REYES AEDO
Técnico Aeronáutico ATSEP VI-15
Supervisor delegado

Recibido:
22-12-2025
Ob=136625

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN		
	Clave: APOY-2.0-12-038	Versión: 1	Fecha de aprobación: 27/Feb/2024

Fecha de Diligenciamiento: DD 05 / MM Diciembre / AAAA 2025

Información Beneficiario de Pago

Nombre beneficiario de pago: DIEGO DARIO CASTRO ZUNIGA
NIT/CC No.: 10.540.114-4

Información Contractual

Contrato No.: 25000853-H3

Objeto del contrato: 53400C0459 REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE ENERGIA Y/O SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL OCCIDENTE.

Fecha de suscripción: 01 / jul / 2025 (DD / MM / AAAA) Fecha de terminación: 15 / dic / 2025 (DD / MM / AAAA)

Estado financiero del contrato

Valor Inicial	Adiciones	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar
$ 116.737.513,00		$ 116.737.513,00	$ -

Información para pago

Concepto de Pago:

- ☐ ASEO
- ☐ COMPRAS CON INGRESO A ALMACÉN
- ☐ COMPRAS SIN INGRESO A ALMACÉN
- ☐ INTERVENTORÍA
- ☑ MANTENIMIENTO
- ☐ OBRA
- ☐ RESOLUCIÓN
- ☐ SERVICIOS PÚBLICOS
- ☐ TRANSPORTE DE CARGA
- ☐ TRANSPORTES PASAJEROS
- ☐ VIGILANCIA
- ☐ OTRO: _____

RELACIÓN FACTURAS, NOTAS CRÉDITO Y/O DÉBITO:

Tipo de documento	No. Factura	Fecha factura
Factura Electrónica	FEO223	15-dic-25

ANTICIPO - AMORTIZACIÓN

El presente pago ¿es un anticipo? No

Valor inicial del anticipo	
Valor total amortizado a la fecha	
Amortización presente pago	
Saldo pendiente de amortizar	$ -

INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

¿El pago se realiza a fiducia? No — NIT Fiducia:
¿Se requiere endosar el pago? No — NIT beneficiario de endoso:
Tipo cuenta bancaria: Ahorros — Cuenta bancaria No.: 86800001121
Nombre entidad bancaria: BANCOLOMBIA S.A.

Información Presupuestal y Ejecución del Contrato

Vigencia presupuestal: Vigencia Actual

No. Compromiso presupuestal / RP 1	51225
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor a Pagar (Incluido IVA)** *Descontar amortización
C-2403-0600-51-52104E-2403119-02	$ 116.737.513,00
Total a pagar:	**$ 116.737.513,00**

No. Compromiso presupuestal / RP 2	
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor a Pagar (Incluido IVA)** *Descontar amortización
Total a pagar:	$ -

Autorización de pago por parte del (los) supervisor(es) o Interventor (es)

En mi calidad de supervisor o interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, a través de la elaboración de los informes de supervisión o Interventoria, la acreditación del pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

Firma:
Nombre: HUGO REYNEL REYES AEDO
Cargo: TECNICO AERONAUTICO VI-15
Dependencia: GRUPO DE MTO SNA OCCIDENTE.

Firma:
Nombre:
Cargo:
Dependencia:

OBSERVACIONES

Transporte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Al contestar cite Radicado 2025334010053610 Id: 2430141
Folios: 2 Fecha: 2025-12-18 15:58:13
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: GRUPO REGIONAL MANTENIMIENTO SISTEMAS NAVEGACION AEREA-OCCIDENTE
Destinatario: DIRECCION REGIONAL AERONAUTICA OCCIDENTE y OTROS

Doctora
VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
Director Aeronáutico
Aeropuerto Internacional ALBONAR- Aerocivil- Regional Occidente
Palmira

Asunto: OFICIO REMISION DOCUMENTOS PARA PAGO

Atento saludo

Por medio de la presente se relacionan los documentos correspondientes para el pago del contrato No. 25000853 H3, cuyo OBJETO: **53400C0459 REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE ENERGIA Y/O SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA OCCIDENTE.**

- OFICIO REMISORIO
- CDP-RP
- F 65 ACTA DE RECIBO FINAL
- F 61 ACTA DE INICIO
- F3 ACEPTACION DE LA OFERTA
- F 62 INFORME FINAL DEL SUPERVISOR
- INFORME FINAL DEL CONTRATISTA
- CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
- SOPORTE PAGO DE PARAFISCALES
- ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS
- CERTIFICACION DE INGRESO AL ALMACEN
- CERTIFICACION GRUPO SALUD OCUPACIONAL
- FORMATO CUMPLIDO PARA PAGO
- LICENCIA SST Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
- CERTIFICACION CUMPLIDO PARA PAGO
- COMPROBANTE PAGO DE IMPUESTO DE TIMBRE
- FACTURA ELECTRONICA FE

Palmira, 5 de diciembre de 2025

Doctor(a):
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero
Regional Occidente
Ciudad.

ASUNTO: Remisión de documentación para pago final contrato 25000853-H3.

Cordial saludo.

De manera atenta y respetuosa me permito presentar documentación para pago final del contrato de prestación de servicio 25000853-H3:

OFICIO REMISORIO
CDP
RP
F 61 ACTA DE INICIO
F 65 ACTA DE RECIBO FINAL
F 3 ACEPTACION DE LA OFERTA
F 62 INFORME FINAL DEL SUPERVISOR
- ANEXO 1A Oficio remisorio – Cap. 2 Item 2.2 – Santana
- ANEXO 1B Informe para la implementación interruptor de potencia – Santana.
- ANEXO 2A Cotización trabajos adicionales.
- ANEXO 2B Carta de compromiso por Diego Darío Castro Zúñiga.

INFORME FINAL DEL CONTRATISTA
CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
LICENCIA SST Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
SOPORTE PAGO DE PARAFISCALES
F 58 ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS
CERTIFICACION GRUPO SALUD OCUPACIONAL
F 038 CERTIFICACION CUMPLIDO PARA PAGO
COMPROBANTE PAGO DE IMPUESTO DE TIMBRE (No aplica para este contrato).
FACTURA ELECTRONICA FE-

Atentamente,

HUGO REYNEL REYES AEDO
Técnico Aeronáutico ATSEP VI-15
Supervisor delegado

Atentamente,

WILLIAM FERNANDO AGUIRRE BONNELL
Técnico Aeronáutico ATSEP-
Coordinador Grupo Mantenimiento SNA-ATSEP
Regional Occidente

HUGO REYNEL REYES AEDO
Técnico Aeronáutico ATSEP VI-15
Supervisor delegado

Copia: Hugo Reynel Reyes- Ramiro Gómez- Cristian F Pérez

Flujos de aprobación 1

Google Translate

▲ MOSTRAR DETALLES

1. Información general
2. Condiciones
3. Bienes y servicios
4. Documentos del Proveedor
5. Documentos del contrato
6. Información presupuestal
7. Ejecución del Contrato
8. Modificaciones del Contrato
9. Incumplimientos

Volver

Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

Ejecución del Contrato

◯ Porcentaje ◯ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado		
Pago 001	FE0223	15/12/2025 2:54 PM (UTC -5 horas)	15/12/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	98.098.750,42 COP	116.737.513 COP	116.737.513 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	116.737.513,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	116.737.513,00 COP	100%	-
Valor facturado pendiente de pago:	116.737.513,00 COP	100%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	116.737.513,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	116.737.513,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
5. RP ACTUALIZACION SISTEMAS DE ENERGIA.pdf	5. RP ACTUALIZACION SISTEMAS DE ENERGIA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 1
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 7
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 7
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 9

CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	25000853-H3-2025
Nombre del Contratista:	DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA
Periodo informe:	Del 1 de septiembre de 2025 hasta el 5 de diciembre de 2025
Nombre de Supervisor:	HUGO REYNEL REYES AEDO. TECNICO AERONAUTICO VI-15.
Nombre del Interventor:	----------
Área perteneciente:	Grupo Mantenimiento Sistemas a la Navegación Aérea Regional Occidente

1. OBJETO DEL CONTRATO

53400C0459 REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE ENERGIA Y/O SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA OCCIDENTE.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

2.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

Del 1 de septiembre de 2025 hasta el 5 de diciembre de 2025

OBLIGACIONES	DESCRIPCION DE AVANCE O CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN DE SOPORTES

Mantenimiento y adecuación último tramo sistema eléctrico Aéreo de Media Tensión Cerro Santana.		
1.1 TENDIDO Y TENSIONADO CABLE DE GUARDA 3/8 El cable de guarda actúa como un elemento de protección contra descargas atmosféricas (rayos), interceptando las sobretensiones antes de que lleguen a los conductores activos. Según el RETIE (art. 14.5.3) y la NTC 2050 (art. 280.2), este cable debe ser correctamente instalado y tensionado para garantizar continuidad eléctrica y protección eficiente del sistema, correspondiente a la línea de MT del tambo a Cerro Santana último tramo.	Se cumplió con la totalidad de lo estipulado en este ítem.	• Archivo Supervisor contrato. • Oficina de contratación.
1.2 RETIEMPLA CABLE DE GUARDA EXISTENTE El retesando de un cable de guarda existente se hace necesario para **corregir la perdida de tensión para efectos térmicos o mecánicos. Esto** garantiza la correcta altura de seguridad (mínimos libres) y un adecuado funcionamiento del sistema de protección contra descargas. Obligación conforme al RETIE. Cap. 111, numeral 14.1.1 y NTC 2050 Art. 110-12. De la línea de MT del tambo a Cerro Santana, último tramo	Se cumplió con la totalidad de lo estipulado en este ítem.	
1.3 SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL MANTENIMIENTO CONJUNTO RETENIDA DIRECTA A TIERRA PARA CABLE DE GUARDA. Los sistemas de puesta a tierra deben garantizar la derivación de corrientes de falla o atmosféricas de forma segura.	Se cumplió con la totalidad de lo estipulado en este ítem.	

Las retenidas a tierra del cable de guarda aseguran una baja impedancia a tierra, cumpliendo con el RETIE (numeral 14.5.4) y NTC 2050 (art. 250.4 y 250.52). Esto reduce el riesgo de electrocución y protege equipos.		
1.4 MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE A RETIRO RETENIDA DE CABLE DE GUARDA EXISTENTE. El retiro de retenidas antiguas puede deberse a rediseños de la red o deterioro del sistema. Esta actividad es obligatoria bajo los principios del RETIE que establecen que no deben permanecer componentes en mal estado o sin función eléctrica activa, lo que puede causar riesgos mecánicos o eléctricos.	Se cumplió con la totalidad de lo estipulado en este ítem.	
1.5 SUMININISTRO E INSTLACION DE BAYONETA PARA CABLE DE GUARDA. La bayoneta es un dispositivo de conexión que permite la instalación segura del cable de guarda a estructuras metálicas, garantizando la continuidad eléctrica y una conexión firme. Esta exigido por la NTC 2050 Art. 250.8 y RETIE Cap. III. numeral 14.5.1 para asegurar la eficacia del sistema de protección contra rayos.	Se cumplió con la totalidad de lo estipulado en este ítem.	
1.6 RETIRO DE ESTRUCTURA DE GUARDA EXISTENTE. Retirar estructuras de guarda en desuso o deterioradas es fundamental para mantener la seguridad eléctrica y mecánica del sistema. El RETIE exige que las estructuras se encuentren en condiciones técnicas adecuadas para operar (Cap. II, numeral 14.3).	Se cumplió con la totalidad de lo estipulado en este ítem.	

1.7 SUMINISTRO E INSTALACION DE DPS - CORTACIRCUITOS EN ESTRUCTURA TRIFASICA DE MT. Los Dispositivos de Protecci6n contra Sobretensiones (DPS) son obligatorios en redes de media tensión, conforme al RETIE (numeral 14.5.5 y 16.4.1) y la NTC 2050 Art. 280.3. Se instalan para proteger equipos y sistemas contra transitorios de voltaje causados par descargas atmosféricas en la red. Correspondiente al retiro de la actual en mal estado tecnico e instalaci6n del sistema nuevo.	Se cumplió con la totalidad de lo estipulado en este ítem.	
1.8 MANTENIMIENTO PARA EL ARREGLO DEL CABLE ACSR N° 1/0 QUE ESTA EN EL ALMA DE ACERO, INCLUYE DESMONTE, TENDIDO Y RETENSIONADO Quien tenga el manejo de la red debe asegurar un mantenimiento adecuado de sus redes y subestaciones de distribución que minimice o elimine los riesgos, tanto de origen eléctrico como mecánicos asociados a la infraestructura de distribuci6n, según el RETIE Cap7 Art 25.8	Se cumplió con la totalidad de lo estipulado en este ítem.	
1.9 TRAMITES ANTE EL OPERADOR DE RED - REVISION DESARROLLO DE PROYECTO Y PAGO CONSIGNAS (PERDIDA DE MERCADO) DEFINIR CARGA REAL 7510 A- 112.5 KVA. Transporte de materiales y	Se cumplió con la totalidad de lo estipulado en este ítem.	

personal. Cualquier conexión o modificación a una red eléctrica requiere tramites técnicos ante el Operador de Red (OR), incluyendo la definición de carga instalada y perdidas de mercado, según el RETIE Cap. I (Generalidades) y Cap. IV (verificaci6n del cumplimiento normativo y aprobación de diseños). Además, se debe demostrar que la infraestructura cumple con lo estipulado en la NTC 2050 y demás normas asociadas.		
Mantenimiento y adecuación sistema Eléctrico de Media Tensión Cerro Santana *con* conectividad remota protocolos de comunicación TC/IP - Modbus		
2.1 Mantenimiento y adecuación partes eléctricas y control de equipos MT *y* su monitoreo Mantenimiento y adecuación de Interruptor ABB CIRCUIT BREAKER eVD4/P 17,06,25 Clasifica ci6n M2- SN - 1VC1BC 0001134 4 EL 1 - MANDO consistente en mantenimiento y programar protecciones de corrientes, voltajes y disparos. Mantenimiento programación sistema de mando remoto y pantalla. Mantenimiento al sistema de mando mecánico	Se cumplió con la totalidad de lo estipulado en este ítem.	

manual. Teniendo en cuenta fabricante y carga de la estación.		
2.2 Mantenimiento y adecuaci6n de sistema de conexión remota TC/IP y supervisión vía Ethernet en LAN técnica Aerocivil y su integración al SCADA Aeronáutico (Programa AVEVA) con visualización y control en Palmira, Popayán, Santana. Cumpliendo los protocolos técnicos y de seguridad informática técnica, por medio de integrador certificado por fabricante AVEVA. Realizar ajustes a la programación SCADA y la creación de icono representativo, utilizaci6n de protocolo Modbus. introducir la programación de alarmas del sistema introducir estado del equipo en tiempo real (prendido / pagado) introducir estado de conexión (abierto/cerrado) Ajuste de parámetros que se requieran según integrador y supervisor contrato.	De acuerdo con lo reportado por el contratista, el dispositivo asignado para el monitoreo de forma remota no cumple con los elementos necesarios para que se pueda realizar dicha labor, ya que obliga a implementar con otros elementos que no están ni alcanzan a ser presupuestados para la ejecución de este ítem. Por consiguiente, este ítem, se aplicará a los trabajos inicialmente planteados en el mantenimiento de la red aérea de media tensión ampliando su cobertura y dejando mejor posicionada en cuanto a garantías de seguridad y continuidad en el servicio de energía en la Estacion Radar Santana. Se anexan documentos en el informe del supervisor, como soportes que evidencian lo anteriormente dicho y compromiso de ejecución por parte del contratista. ANEXOS 1A y 1B. ANEXOS 2A y 2B. ☐ ANEXO 1B Informe IMPLEMENTACION IIREMISORIO - CAP 2. ☐ ANEXO 1A OFICIO ☐ ANEXO 2B CARTA DE COMPROMISO - COTIZACION TRAB. / ☐ ANEXO 2A	

a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

Las obligaciones cumplidas por el contratista durante el periodo ejecutado fueron las señaladas en el anterior cuadro y se muestran en el siguiente registro fotográfico.

- Lo siguientes son los archivos del registro fotográfico del mantenimiento preventivo de los sistemas eléctricos de Estacion Radar Santana en este periodo:

b. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

(Indicar cuáles productos y/o bienes fueron entregados en el período ejecutado. Es importante detallar las características y parámetros de los productos y/o bienes entregados, así como cumplir con los requerimientos pactados en el contrato para tales bienes y/o productos. En el desarrollo de este periodo no se entregaron productos o bienes a causa de los mantenimientos

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

El Supervisor del contrato indica una observación que se considera pertinente, respecto del informe de las actividades ejecutadas, obligaciones cumplidas, y productos y/o bienes entregados, presentado por el contratista y que se describen en el ítem 2.2 del cuadro anterior (Actividades Ejecutadas).
Estas actividades son aclaradas por parte del contratista en documentos que están anexos a este informe y carta de compromiso.

4. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

Ver anexos 1A, 1B y 2A, 2B a este informe.

4.1. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	NO
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	NO
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	NO
5	¿Fue oportuna la mitigación?	NO
OBSERVACIONES: No se materializo ningún riesgo.		

4.2. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

(El supervisor del contrato de acuerdo con el Decreto 0723 de 2013 deberá verificar que los exámenes ocupacionales de los que habla el artículo 18 se encuentren vigentes para la ejecución del contrato, en caso de no ser así solicitar la renovación del mismo, razón por la cual debe diligenciar la matriz a continuación)

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	**NO**
X	

¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	NO
X	

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN
13/07/2025	14/07/2026

5.2.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

(El supervisor del contrato de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 deberá verificar que el contratista asistió a la capacitación en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del que habla el artículo 2.2.4.6.11)

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	NO
X	
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
10/04/2025	

4.3. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

(El supervisor del contrato deberá publicar el informe inmediatamente anterior en la plataforma de SECOP II una vez esta esté operando en la Aerocivil, e informarlo en la matriz relacionada a continuación, deberán relacionar tantos informes hayan sido pactados en el contrato)

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	X	
2		

(incluir el número de filas necesarias, de acuerdo con el número de informes que se deben presentar)
NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del **momento en que la Dirección Administrativa informe.**

5. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. AVANCE PRESUPUESTAL DEBIDO A LOS PAGOS REALIZADOS:

Acta de recibo final por valor $116.737.513 (pendiente por pago)

5.2. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

98% de ejecución del contrato. Trabajos entregados por el señor DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA.

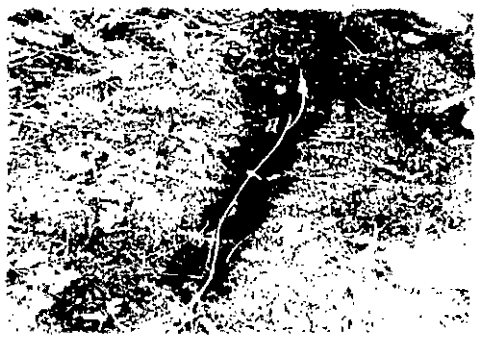
En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución de este de acuerdo con lo descrito. Fecha 5 de diciembre de 2025.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo de este.

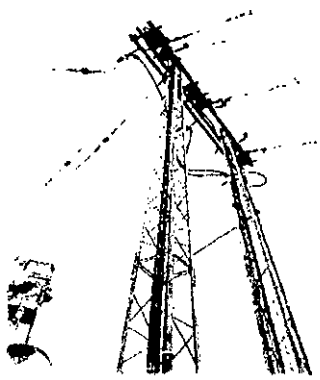
REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO

HUGO REYNEL REYES AEDO
SUPERVISOR.

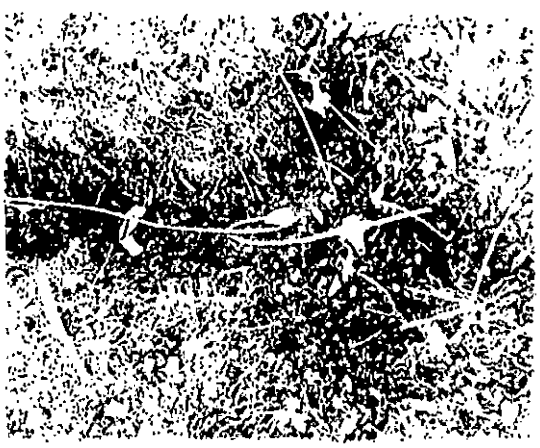
REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO.

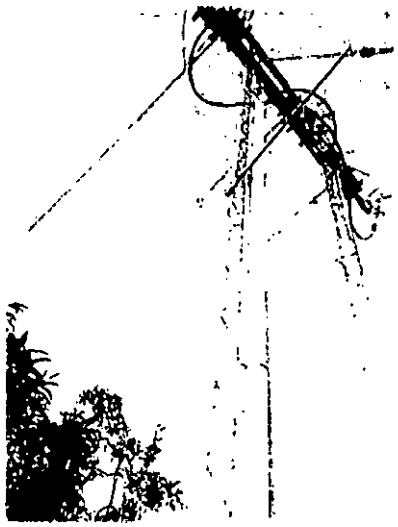


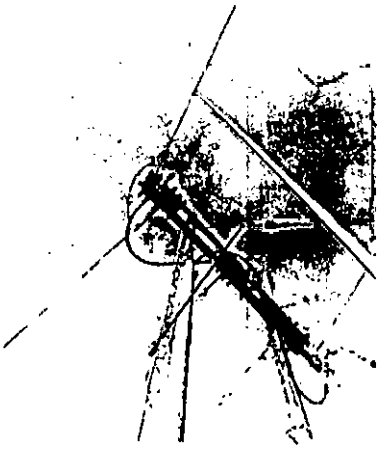


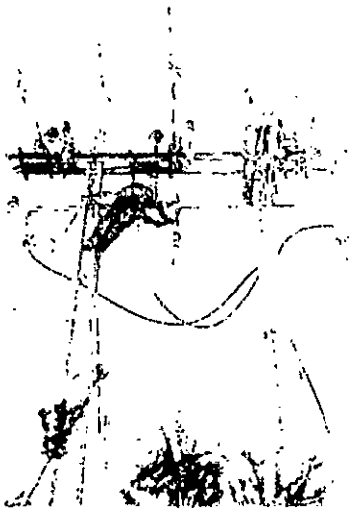












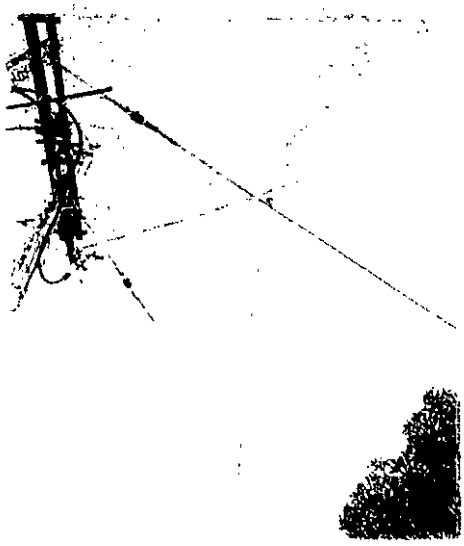












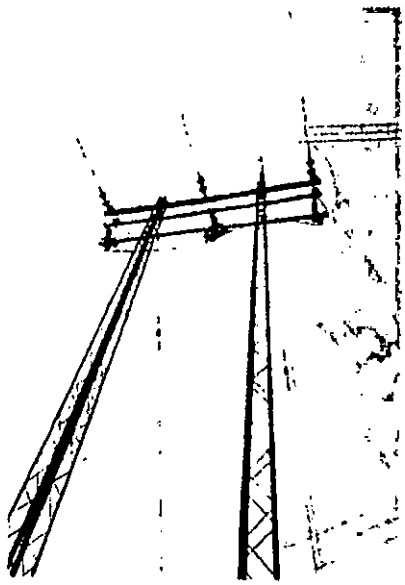


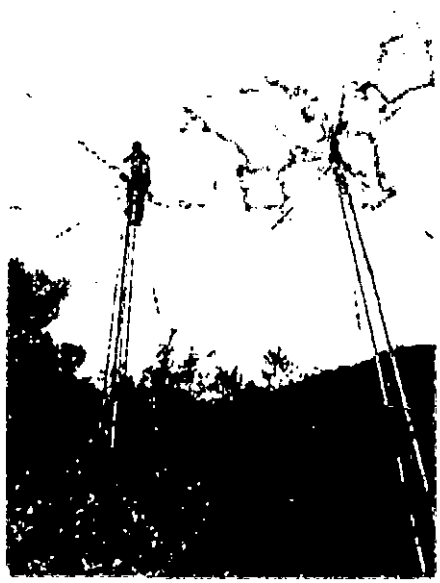






5



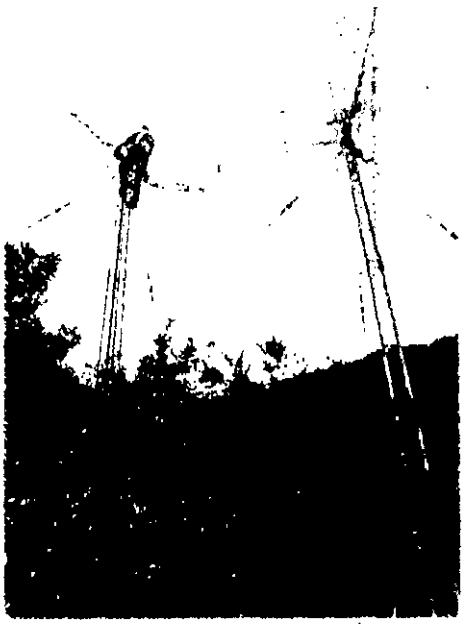




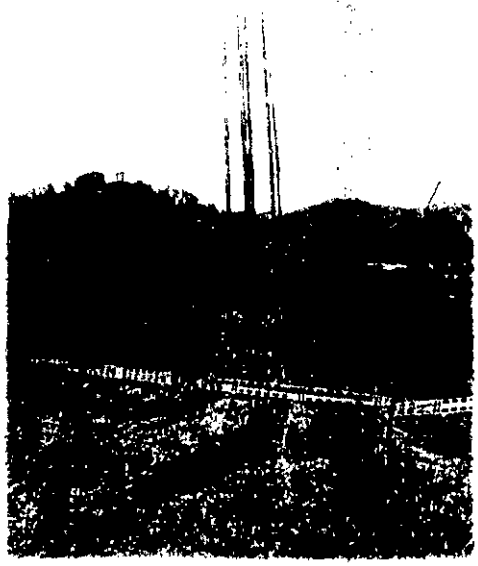




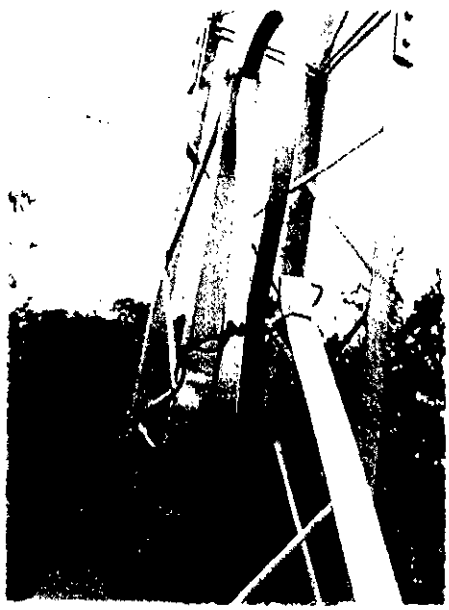


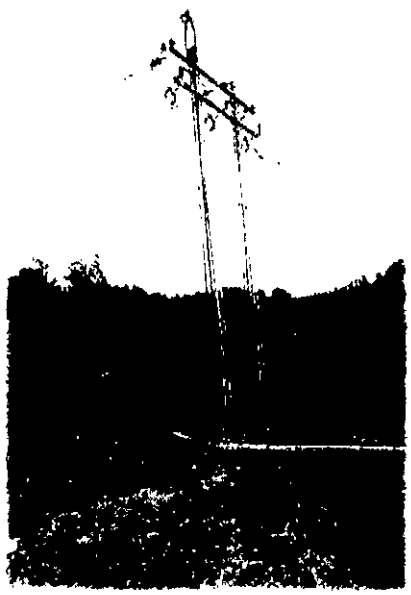


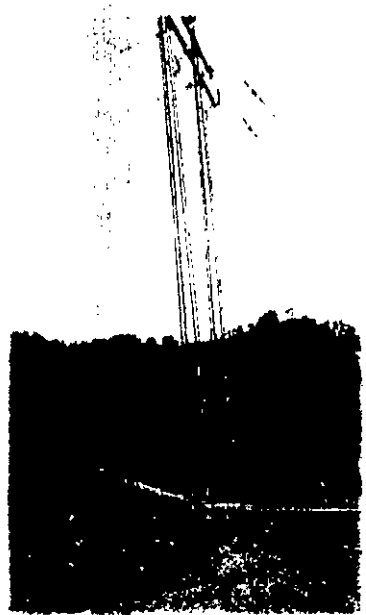




5

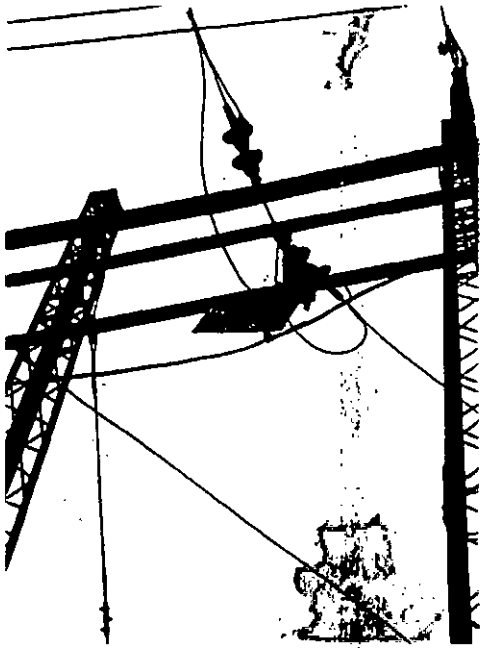


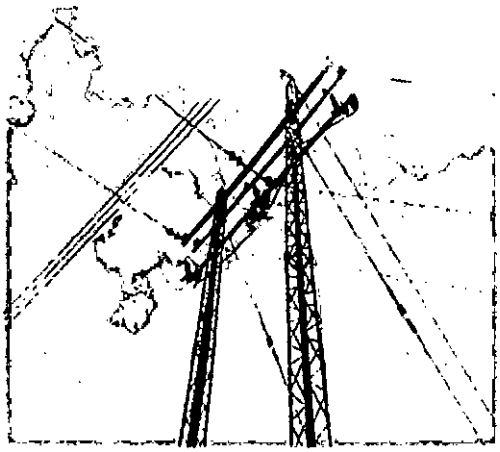




5





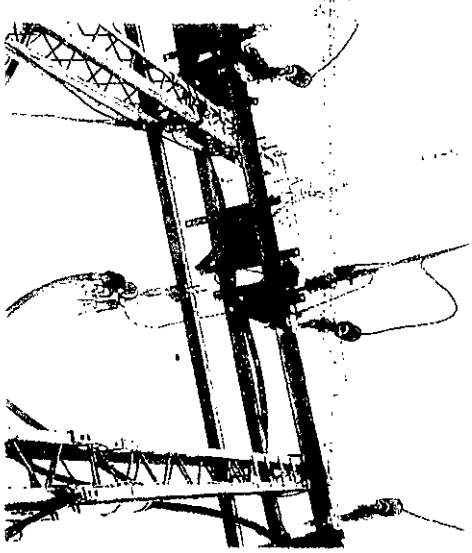








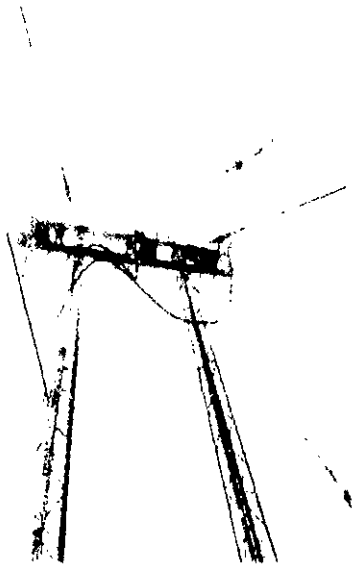




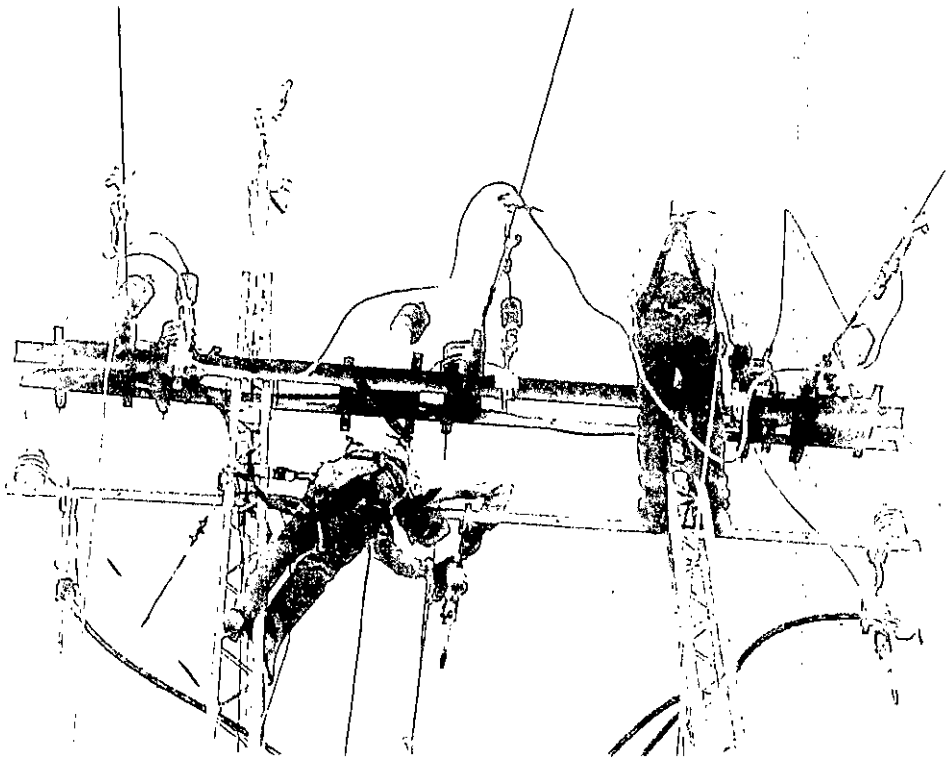












H.R.R.A.

ELECTROSISTEMAS

ELECTROSISTEMAS DEL CAUCA
Diego Dario Castro Zuñiga
10540114-4 Responsable de IVA e INC
CL 18N 8N 36 POPAYÁN CAUCA
3155787110 electrosistemascontador@hotmail.com

REPRESENTACIÓN GRAFICA
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
Nº FEO223
FECHA DE GENERACIÓN
15/12/2025 2:32:26 p. m.

CUFE : 89b028184c06e0fddf0b48a1c87732d866ca38fd3238ce235c754bf5101792672ee8a1bbfcccfaaabe91746e86637087
Autorización Factura Electrónica de Venta 18764101485453 de 2025-11-12 Vence 2026-05-12. Numeración FEO del 223 Hasta 1000
OPERADOR TECNOLÓGICO: Software Propio

NOMBRE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA — C.C. o NIT: 899999059-3 — VENCIMIENTO: 14/1/2026
DIRECCION: AV CL 26 103 15 BOGOTÁ BOGOTÁ D.C — TELEFONO: 601 2963396 — VENDEDOR: Administrador Sistema
EMPRESA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA — EMAIL: siifnacion. — F/ENTREGA: Punto de Venta
FORMA/MEDIO PAGO: (Crédito/Acuerdo mutuo)

#	CODIGO	CANT	DESCRIPCION	U/M	V.UNT.FIN	VR. TOTAL	IVA	O/IMP
1	10872	1.200	TENDIDO Y TENSIONADO CABLE DE GUARDA 3/8	EA	31.600	37.920.000	19%	NA
2	10873	69	RETIEMPLA CABLE DE GUARDA EXISTENTE	EA	3.500	241.500	19%	NA
3	10874	6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA EL MANTENIMIETO CONJUNTO RETENIDA DIRECTA A TIERRA PARA CABLE DE GUARDA	EA	694.900	4.169.400	19%	NA
4	10875	5	MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE A RETIRO RETENIDA DE CABLE DE GUARDA EXISTENTE	EA	95.200	476.000	19%	NA
5	10876	5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAYONETA PARA CABLE DE GUARDA	EA	586.600	2.933.000	19%	NA
6	10877	5	RETIRO DE ESTRUCTURA DE GUARDA EXISTEN	EA	95.200	476.000	19%	NA
7	10878	6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DPS - CORTACIRCUITOS EN ESTRUCTURA TRIFASICA DE MT	EA	655.300	3.931.800	19%	NA
8	10879	238	MANTENIMIENTO PARA EL ARREGLO DEL CABLE ASCR N° 1/0 QUE ESTA EN EL ALMA DE ACERO, INCLUYE DESMONTE, TENDIDO Y RETENCIONADO	EA	26.700	6.354.600	19%	NA
9	10880	1	TRAMITES ANTE EL OPERADOR DE RED - REVISIÓN DESARROLLO DE PROYECTO Y PAGO CONSIGNAS (PERDIDA DE MERCADO) DEFINIR CARGA REAL 7510 A- 112.5 KVA.	EA	7.600.000	7.600.000	19%	NA
10	10881	1	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARTES ELÉCTRICAS Y CONTROL DE EQUIPOS MT Y SU MONITOREO	EA	15.005.250,42	15.005.250,42	19%	NA
11	10882	1	MANTENIMIENTO Y ADECUACI6N DE SISTEMA DE CONEXIÓN REMOTA TC/IP Y SUPERVISIÓN VÍA ETHERNET EN LAN TÉCNICA AEROCIVIL Y SU INTEGRACIÓN AL SCADA AERONÁUTICO (PROGRAMA AVEVA) CON VISUALIZACIÓN Y CONTROL EN PALMIRA, POPAYÁN, SANTANA.	EA	18.991.200	18.991.200	19%	NA

Detalle Totales: (Gravado = 98.098.750,42) (IVA 19% = 18.638.762,58)

#ITEMS	Subtotal	Descuento	Subtotal Base	IVA	Otros IMP	Ajuste	Total ($)
11	98.098.750,42	0	98.098.750,42	18.638.762,58	0	0	116.737.513

NOTA: Crédito: $116.737.513

OBSERVACION: #$24-12-00-500;25000853H32025;hugo.reyes@aerocivil.gov.co#$

Cuenta Bancolombia Ahorro 868-11047394 A nombre de Diego Dario Castro Zúñiga.En virtud del artículo 47 de la Ley 1480 de 2011, el término máximo para ejercer el derecho de retracto será de cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrega del bien.

Representación Gráfica por Celeste MIPYME 2025 © Celeste Team SAS Nit: 900.803.244-1 www.celeste.com.co

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA CONTRATISTA		Seguridad y salud en el trabajo
	Clave: APOY-3.0-12-024	Versión: 02	Fecha de aprobación: 22/11/2022

EL GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CERTIFICA

Que el contratista: DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA., realizó entrega de los siguientes documentos diligenciados, al área de salud ocupacional de Nivel Central o Regional.

- Matriz de cumplimiento de requisitos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas jurídicos.
- Carta de compromiso de cumplimiento como contratista.
- Copia de la licencia en salud ocupacional del profesional que estará a cargo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el desarrollo de la obra, servicio e instalación.

N.° de Contrato: *25000853 H3*
Objeto del contrato: 53400C0459 REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE ENERGIA Y/O SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL OCCIDENTE
Nombre del supervisor designado por Aerocivil: HUGO REYNEL REYES AEDO

La anterior se expide a los 08 días del mes de AGOSTO del año 2025 por el Servidor Público.

Maryluz Martinez Largo

Profesional Aeronáutico II

GILMA CAROLINA ANTE CAMACHO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.727.628 expedida en Popayán (C) y con Tarjeta Profesional **No. 275128-T.**

CERTIFICO

En mi calidad de Contadora que DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA, identificado con NIT: 10.540.114-4 debidamente registrado en la Cámara de Comercio del Cauca, luego de examinar de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, la información contable de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados durante los últimos seis (6) meses calendario a la fecha de presentación de esta certificación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Dada en Popayán, a los 11 días del mes de diciembre del año 2025.

Carolina Ante C.

GILMA CAROLINA ANTE CAMACHO

CC. 1.061.727.628 de Popayán (C)

T.P. 275128-T

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.061.727.628

ANTE CAMACHO

APELLIDOS

GILMA CAROLINA

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-1990

POPAYAN
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

30-ABR-2008 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1109100-00078401-F-1061727628-20080925: 0003711100A 1 27897152

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



275128-T

GILMA CAROLINA
ANTE CAMACHO
C.C. 1061727628
REG. INSCRIPCION 1691 DEL 09/10/2020
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

290446 310570

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No 97- 48 Of.301 en Bogotá D.C.

Carolina Ante C.

FIRMA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10540114		CASTRO ZUÑIGA DIEGO DARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 18N 8N 36 CIUDAD JARDIN	POPAYAN-CAUCA	8239776	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1683787027	94888671135	I	2025/08/05	2025/08/06	BANCOLOMBIA	1	$1,012,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Dias	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	10540114	CASTRO ZUÑIGA DIEGO DARIO																			0	EPS037	30		0	14-23	30	0	No
Total Afiliados(1)																														

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10540114		CASTRO ZUÑIGA DIEGO DARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 18N 8N 36 CIUDAD JARDIN	POPAYAN-CAUCA	8239776	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1683787022	9488867135	I	2025/08/05	2025/08/06	BANCOLOMBIA	1	$1,012,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$362,000	$300	$0	$362,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$362,000	$300	$0	$362,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$650,000	$500	$0	$650,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$650,000	$500	$0	$650,500
TOTAL				1	$1,012,000	$800	$0	$1,012,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10540114		CASTRO ZUÑIGA DIEGO DARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 18N 8N 36 CIUDAD JARDIN	POPAYAN-CAUCA	8239776	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1771752537	9490365082	I	2025/09/03	2025/09/12	BANCOLOMBIA	9	$1,017,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF .	Total Aportes
1	CC	10540114	CASTRO ZUÑIGA DIEGO DARIO																		0	$0	$0	EPS037	30	$5,200,000	$650,000		0	$0	$0	14-23	30	$5,200,000	$362,000	0	$0	$0	No	$1,012,000
Total	Afiliados(1)																					$0	$0			$5,200,000	$650,000			$0	$0			$5,200,000	$362,000		$0	$0		$1,012,000

2025/12/13 11:25 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10540114		CASTRO ZUÑIGA DIEGO DARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 18N 8N 36 CIUDAD JARDIN	POPAYAN-CAUCA	8239776	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1771752537	9490365082	I	2025/09/03	2025/09/12	BANCOLOMBIA	9	$1,017,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$362,000	$2,100	$0	$364,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$362,000	$2,100	$0	$364,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$650,000	$3,700	$0	$653,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$650,000	$3,700	$0	$653,700
TOTAL				1	$1,012,000	$5,800	$0	$1,017,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10540114		CASTRO ZUÑIGA DIEGO DARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 18N 8N 36 CIUDAD JARDIN	POPAYAN-CAUCA	8239776	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-09	2025-09	1867281473	9493369742	I	2025/10/03	2025/10/21	NEQUI	18	$1,023,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Dias	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	10540114	CASTRO ZUÑIGA DIEGO DARIO																			0	EPS037	30		0	14-23	30	0	No
Total Afiliados(1)																														

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10540114		CASTRO ZUÑIGA DIEGO DARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 18N 8N 36 CIUDAD JARDIN	POPAYAN-CAUCA	8239776	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09	1867281473	5493369742	1	2025/10/03	2025/10/21	NEQUI	18	$1,023,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$362,000	$4,000	$0	$366,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$362,000	$4,000	$0	$366,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$650,000	$7,200	$0	$657,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$650,000	$7,200	$0	$657,200
TOTAL				1	$1,012,000	$11,200	$0	$1,023,200

2025/12/13 09:54 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10540114		CASTRO ZUÑIGA DIEGO DARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 18N 8N 36 CIUDAD JARDIN	POPAYAN-CAUCA	8239776	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1917875047	9494570123	1	2025/11/06	2025/11/10	NEQUI	4	$1,014,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC 10540114	CASTRO ZUÑIGA DIEGO DARIO																			0	$0	$0	EPS037	30	$5,200,000	$650,000		0	$0	$0	14-23	30	$5,200,000	$362,000	0	$0	$0	No	$1,012,000
Total	**Afiliados(1)**																					$0	$0			$5,200,000	$650,000			$0	$0			$5,200,000	$362,000		$0	$0		$1,012,000

2025/12/13 11:31 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10540114		CASTRO ZUÑIGA DIEGO DARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 18N 8N 36 CIUDAD JARDIN	POPAYAN-CAUCA	8239776	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1917875047	9494570123	I	2025/11/06	2025/11/10	NEQUI	4	$1,014,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$362,000	$1,000	$0	$363,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$362,000	$1,000	$0	$363,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$650,000	$1,700	$0	$651,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$650,000	$1,700	$0	$651,700
TOTAL				1	$1,012,000	$2,700	$0	$1,014,700

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10540114		CASTRO ZUÑIGA DIEGO DARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 18N 8N 36 CIUDAD JARDIN	POPAYAN-CAUCA	8239776	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	2004689312	9494771017	I	2025/12/03	2025/12/15	BANCOLOMBIA	12	$1,019,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC 10540114	CASTRO ZUÑIGA DIEGO DARIO																			0	$0	$0	EPS037	30	$5,200,000	$650,000		0	$0	$0	14-23	30	$5,200,000	$362,000	0	$0	$0	No	$1,012,000
Total	**Afiliados(1)**																					$0	$0			$5,200,000	$650,000			$0	$0			$5,200,000	$362,000		$0	$0		$1,012,000

2025/12/13 11:31 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10540114		CASTRO ZUÑIGA DIEGO DARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 18N 8N 36 CIUDAD JARDIN	POPAYAN-CAUCA	8239776	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	2004689312	9494771017	I	2025/12/03	2025/12/15	BANCOLOMBIA	12	$1,019,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$362,000	$2,800	$0	$364,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$362,000	$2,800	$0	$364,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$650,000	$5,000	$0	$655,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$650,000	$5,000	$0	$655,000
TOTAL				1	$1,012,000	$7,800	$0	$1,019,800

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8015601
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	25/06/2025 5:35:10 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	25000853 H3
Objeto del contrato	53400C0459 REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE ENERGIA Y/O SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA OCCIDENTE
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐SI☑No
Duración del contrato	120 Dias
Fecha de inicio de contrato	1/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	7 horas para terminar *(15/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑SI☐No *
Fecha de inicio de liquidación	19 horas para terminar *(16/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	14/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐SI☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI☑No *
Reversión	☐SI☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

AEROCIVIL

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA

Número de documento 10540114

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA	BANCOLOMBIA	Ahorros	86811047394

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA* *Fecha de aprobación:* *25/06/2025 10:19:35 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO* *Fecha de aprobación:* *25/06/2025 4:20:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8015601_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8015601_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	REGIONAL OCCIDENTE
Proceso de Contratación	25000853 H3
Título de la oferta	DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA - REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE ENERGIA Y/O SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA OCCIDENTE
Cuantía del contrato	116.737.513 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley

el Decreto 248 de 2021?

recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017 ☐SI☑No

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐SI☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐SI☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐SI☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑SI☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐SI☑No

Seriedad de la oferta ☐SI☑No

Cumplimiento ☑SI☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	25/06/2025 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	14/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	25/06/2025 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	14/12/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	7 horas para terminar *(15/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	14/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	7 horas para terminar *(15/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	14/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑SI☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 24/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 7/07/2025 12:55:29 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.17433821	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284.700.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	1 día de tiempo transcurrido *(14/12/2025 12:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencida	Detalle
CO1.WRT.17433559	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	93.390.010,40 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	14/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SI☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8015601

Proveedor DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA

Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGON
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGON
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	ESTACION AERONAUTICA SANTANA	COLOMBIA > Cauca > El Tambo

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8015601

1.1

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								135.000.000,00	116.737.513,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		73152108	5340000459 REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE ENERGIA Y/O SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA OCCIDENTE	1,00	UN	135.000.000,00	116.737.513,00	135.000.000,00	116.737.513,00

2 CO1.PCCNTR.8015601

2.1

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								135.000.000,00	116.737.513,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		73152108	5340000459 REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE ENERGIA Y/O SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA OCCIDENTE	1,00	UN	135.000.000,00	116.737.513,00	135.000.000,00	116.737.513,00

3 CO1.PCCNTR.8015601

3.1

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								135.000.000,00	116.737.513,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		73152108	5340000459 REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE ENERGIA Y/O SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA OCCIDENTE	1,00	UN	135.000.000,00	116.737.513,00	135.000.000,00	116.737.513,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

	Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
✓	Formato de Experiencia	☐	☑
✓	Certificaciones	☐	☑
✓	Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☑
✓	RUP	☐	☑
✓	RUT	☐	☑
✓	Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☑
	Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
	Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la entidad del	☐	☐

	documento equivalente para las personas naturales.		
	Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
✓	La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☑
✓	Actas de Asamblea	☐	☑
✓	Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☑
	Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
	Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
	Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
	Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
	Plan de amortización	☐	☐
	Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
	Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐

Documentos administrativos — Fase de Contrato — Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 24/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor:

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
FORMATO 3 ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA-25000853 H3 (1).pdf	FORMATO 3 ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA-25000853 H3 (1).pdf	(detalle)
CDP MANTENIMIENTO SISTEMAS ENERGÍA.pdf	CDP MANTENIMIENTO SISTEMAS ENERGÍA.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐SI ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐SI ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐SI ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐SI ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐SI ☑No *	
Recursos de Crédito	☐SI ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑SI ☐No *	116.737.513
Total		**116.737.513**

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑SI ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 24-12-00-000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	7025	CDP	No se ha iniciado		135.000.000 COP	24-12-00-000	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	51225	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	116.737.513 COP	116.737.513 COP	116.737.513 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 116.737.513 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 116.737.513 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Palmira, 20 de junio de 2025

Señor/a:
DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA
Persona natural
electrosistemascauca@hotmail.com
Calle 18 N # 8N-36
Popayán-Cauca

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN ELECTRÓNICA SECOP II
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 25000853 H3 de 2025

Objeto: 53400C0459 REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE ENERGIA Y/O SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA OCCIDENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa ha sido aceptada en razón a que cumple con las condiciones exigidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en el proceso de selección del asunto.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar el contrato, el cual se regirá por lo dispuesto en la Invitación del proceso, por la oferta presentada y por lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO:		25000853 H3
CONTRATISTA:	**Nombre**	Diego Darío Castro Zúñiga
	NIT	
	Representante Legal	
	Identificación	10.540.114
	Dirección:	Calle 18 N #8N-36
	Correo electrónico:	electrosistemascauca@hotmail.com
	Cuenta bancaria:	868000011-21 Banco Bancolombia
OBJETO:		53400C0459 REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE ENERGIA Y/O SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA OCCIDENTE

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Todas las previstas en la Invitación Electrónica, su complementario y Anexos del Proceso de selección No. 25000853 H3
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS ($116.737.513)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	7025 expedido el 26 de mayo de 2025
FORMA DE PAGO:	**Contra entrega.** Se realizará pago contra entrega al contratista presentando y relacionando el mantenimiento realizado con su respectiva fecha de informe.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Son ciento veinte (120) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la fecha de recibo final que no debe pasar del día 15 de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El sitio de entrega es la Estación Radar Santana relacionada en el formato 7
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del servidor público HUGO REYNEL REYES- Técnico ATSEP, o de quien designe el Ordenador del Gasto previa solicitud dirigida a la Directora Administrativa indicando las razones del cambio del mismo. El Supervisor, además de las funciones que le corresponde para esta clase de contrato, tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisor General e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores Generales y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y las Resoluciones 0589 de 2007, 03128 de 2017 y 00896 de 2019 de la AEROCIVIL o aquellas que las modifican, adiciones aclaren o las deroguen. Igualmente, el supervisor

	deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor. Igualmente deberá: a) Velar por el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con calidad las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de la AEROCIVIL, del CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. d) Informar de manera oportuna a la AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral.
INDEMNIDAD:	Será obligación del CONTRATISTA mantener a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Salvo en los casos señalados en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y en los contratos de compraventa y consultoría, en los demás negocios que celebre la AEROCIVIL, se entienden pactadas las cláusulas excepcionales, en los términos que contempla la precitada Ley.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la AEROCIVIL a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al contratista con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

MULTAS	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez (10%) del valor del contrato. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. **PARAGRAFO**: El contratista autoriza a la AEROCIVIL a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor del contrato.
CADUCIDAD	La AEROCIVIL podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Palmira-Valle, y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de Oferta, el Contratista se obliga a constituir a su costa y a favor de la AEROCIVIL, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que contenga las siguientes garantías:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Mala calidad o funcionamiento inadecuado de los bienes contratados.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas,
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a 200 SMMLV.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
Directora Aeronáutica Regional Occidente

Proyecto: Edwin Steven Cordoba Parra- Abogado Contratista

NÚMERO DE CONTRATO	25000853-H3-2025
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA
OBJETO	53400C0459 REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE ENERGIA Y/O SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA OCCIDENTE
VALOR	$116.737.513
PLAZO	Son ciento veinte (120) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la fecha de recibo final que no debe pasar del día 15 de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
CDP	7025 2025-05-26
RP	51225 2025-06-26
FECHA LEGALIZACIÓN	07/01/2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	HUGO REYNEL REYES AEDO – TEC. AERONAUTICO VI-15

En la ciudad de Popayán, se suscribe el **1/07/2025** con el fin de iniciar la ejecución del presente contrato: **DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA** con número de identificación 10.540.114, obrando en calidad de representante legal del contratista y **HUGO REYNEL**

REYES AEDO, con número de identificación **14.878.002**, supervisor designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato.

Para su validez, la presente acta de inicio debe contar con la firma del representante legal, del contratista y del supervisor.

DIEGO DARIO CASTRO ZUNIGA – REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA.

HUGO REYNEL REYES AEDO - SUPERVISOR.

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjbravo JENNY HISBELIA BRAVO VILLOTA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-12-00-500 RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE
Fecha y Hora Sistema: 26/06/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7025 de fecha 2025-05-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	51225	Fecha Registro:	2025-06-26	Unidad / Subunidad Ejecutora:		24-12-00-500 RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	116.737.513,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	116.737.513,00	Saldo x Obligar:	116.737.513,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	10540114	Razón Social:	DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	86800001121	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	38566824	Nombre:	VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE

CAJA MENOR / **VIÁTICOS** / **DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	75000853-H3	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2025-06-26

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3400 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA OCCIDENTE	C-2403-0600-51-52104E-2403119-02 ADQUIS. DE BYS - DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL	Propios	21	CSF		116.737.513,00	0,00		
					Total:	116.737.513,00	0,00	116.737.513,00	116.737.513,00

Objeto:	53400C0459 REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE ENERGIA Y/O SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA OCCIDENTE.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	No. LINEA DE PAGO
50000	UAEAC - RVA - REG. VALLE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	116.737.513,00	116.737.513,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjbravo	JENNY HISBELIA BRAVO VILLOTA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-500	RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE
Fecha y Hora Sistema:	26/05/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	7025	Fecha Registro:	2025-05-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-12-00-500 RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	135.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	135.000.000,00	Saldo x Comprometer:	135.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7425	Fecha Registro:	2025-05-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
3400 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA OCCIDENTE	C-2403-0600-51-52104E-2403119-02 ADQUIS. DE BYS - DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL	Propios	21	CSF						
					Total:	135.000.000,00	0,00	135.000.000,00	135.000.000,00	0,00

Objeto:	53400C0459 REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE ENERGIA Y/O SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA OCCIDENTE.

Firma Responsable

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141121426821

(415)7707212469984(8020) 000014112142682 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 4 0 1 1 4	4	Impuestos y Aduanas de Popayán	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 4 0 1 1 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CASTRO	ZUÑIGA	DIEGO	DARIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
ELECTROSISTEMAS DEL CAUCA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal: CL 18 N 8 N 36 BRR CIUDAD JARDIN

42. Correo electrónico: electrosistemascontador@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 8 2 3 9 7 7 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 2 1	1 9 9 5 0 2 1 3	4 2 2 0	1 9 9 5 0 1 1 3	4 7 5 2	3 3 1 4		3 1 1 3	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	1	0	1	4	2	2	3	3	4	2	4	8	5	2									

03- Impuesto al patrimonio
42- Obligado a llevar contabilidad
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
07- Retención en la fuente a título de rent
52 - Facturador electrónico
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
33- Impuesto nacional al consumo

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	2	2	3																

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1		
		58. CPC	5 4		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTRO ZUÑIGA DIEGO DARIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-05-2025 12:49:29PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141121426821

(415)7707212489984(8020) 000014112142682 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 4 0 1 1 4	4	Impuestos y Aduanas de Popayán	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 2 1 3	
77. No. Matrícula mercantil	4 0 4 5 4	
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	2 8	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 3 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141121426821

(415)7707212489984(8020) 000014112142682 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 4 0 1 1 4	4	Impuestos y Aduanas de Popayán	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 1 7 2 7 6 2 8	9	2 7 5 1 2 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ANTE	CAMACHO	GILMA	CAROLINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 3 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141121426821

(415)7707212469984(8020) 000014112142682 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 4 0 1 1 4	4	Impuestos y Aduanas de Popayán	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2

162. Nombre del establecimiento: ELECTRO SISTEMAS DEL CAUCA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

165. Dirección: CL 18 N 8 N 36

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
5 3 1 5 0	1 9 9 8 1 1 2 5
168. Teléfono: 8 2 3 9 7 7 6	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

NÚMERO DE CONTRATO	25000853-H3-2025
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS.
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA
OBJETO	53400C0459 REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE ENERGIA Y/O SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA OCCIDENTE
VALOR	$116.737.513
PLAZO	Son ciento veinte (120) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la fecha de recibo final que no debe pasar del día 15 de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
CDP	7025 2025-05-26
RP	51225 2025-06-26
FECHA LEGALIZACIÓN	07/01/2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	HUGO REYNEL REYES AEDO. TECNICO AERONAUTICO VI-15.

En la ciudad de Palmira, el 5 de diciembre de 2025 se reunieron con el fin de recibir la entrega total a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato: el señor **DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA** con número de identificación 10.540.114, obrando en calidad de representante legal del contratista y **HUGO REYNEL REYES AEDO** identificado con cedula

de ciudadanía No 14.878.002 de Buga, designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato.

CONDICIONES LEGALES

FECHA DE LEGALIZACION DEL CONTRATO	1 de julio de 2025.
FECHA ACTA DE INICIO	1 de julio de 2025.
PLAZO DE EJECUCION	Ciento veinte días.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	Ciento veinte días.
VALOR INICIAL	$116.737.513
VALOR ADICIONAL	$ 0.00
VALOR FINAL	$116.737.513
FECHA TERMINACION	5 de diciembre de 2025
SUSPENCIONES	No hay suspensiones
LEVANTAMIENTO SUSPENCIONES	No hay levantamiento de suspensiones
PRORROGAS	No hay prorrogas

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Del 1 de septiembre de 2025 hasta el 5 de diciembre de 2025

OBLIGACIONES	DESCRIPCION DE AVANCE O CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN DE SOPORTES
Mantenimiento y adecuación último tramo sistema eléctrico Aéreo de Media Tensión Cerro Santana.		
1.1 TENDIDO Y TENSIONADO CABLE DE GUARDA 3/8 El cable de guarda actúa como un elemento de protección contra descargas atmosféricas (rayos), interceptando las sobretensiones antes de que lleguen a los conductores activos. Según el RETIE (art. 14.5.3) y la NTC 2050 (art. 280.2), este cable debe ser correctamente instalado y tensionado para garantizar continuidad eléctrica y protección eficiente del sistema, correspondiente a la línea de MT del tambo a Cerro Santana último tramo.	Se cumplió con la totalidad de lo estipulado en este ítem.	• Archivo Supervisor contrato. • Oficina de contratación.

1.2 RETIEMPLA CABLE DE GUARDA EXISTENTE El retesando de un cable de guarda existente se hace necesario para **corregir la perdida de tensión para efectos térmicos o mecánicos. Esto** garantiza la correcta altura de seguridad (mínimos libres) y un adecuado funcionamiento del sistema de protección contra descargas. Obligación conforme al RETIE. Cap. III, numeral 14.1.1 y NTC 2050 Art. 110-12. De la línea de MT del tambo a Cerro Santana, último tramo	Se cumplió con la totalidad de lo estipulado en este ítem.	
1.3 SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL MANTENIMIENTO CONJUNTO RETENIDA DIRECTA A TIERRA PARA CABLE DE GUARDA. Los sistemas de puesta a tierra deben garantizar la derivación de corrientes de falla o atmosféricas de forma segura. Las retenidas a tierra del cable de guarda aseguran una baja impedancia a tierra, cumpliendo con el RETIE (numeral 14.5.4) y NTC 2050 (art. 250.4 y 250.52). Esto reduce el riesgo de electrocución y protege equipos.	Se cumplió con la totalidad de lo estipulado en este ítem.	
1.4 MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE A RETIRO RETENIDA DE CABLE DE GUARDA EXISTENTE. El retiro de retenidas antiguas puede deberse a rediseños de la red o deterioro del sistema. Esta actividad es obligatoria bajo los principios del RETIE que establecen que no deben permanecer componentes en mal estado o sin función eléctrica activa, lo que puede causar riesgos mecánicos **o eléctricos.**	Se cumplió con la totalidad de lo estipulado en este ítem.	
1.5 **SUMININISTRO E INSTLACION DE BAYONETA PARA CABLE DE GUARDA.** La bayoneta es un dispositivo de conexión que permite la instalación segura del cable de guarda a estructuras metálicas, garantizando la continuidad eléctrica y una conexión firme. Esta exigido por la NTC 2050 Art. 250.8 y RETIE Cap. III. numeral 14.5.1 para	Se cumplió con la totalidad de lo estipulado en este ítem.	

asegurar la eficacia del sistema de protección contra rayos.		
1.6 RETIRO DE ESTRUCTURA DE GUARDA EXISTENTE. Retirar estructuras de guarda en desuso o deterioradas es fundamental para mantener la seguridad eléctrica y mecánica del sistema. El RETIE exige que las estructuras se encuentren en condiciones técnicas adecuadas para operar (Cap. II, numeral 14.3).	Se cumplió con la totalidad de lo estipulado en este ítem.	
1.7 SUMINISTRO E INSTALACION DE DPS - CORTACIRCUITOS EN ESTRUCTURA TRIFASICA DE MT. Los Dispositivos de Protecci6n contra Sobretensiones (DPS) son obligatorios en redes de media tensión, conforme al RETIE (numeral 14.5.5 y 16.4.1) y la NTC 2050 Art. 280.3. Se instalan para proteger equipos y sistemas contra transitorios de voltaje causados par descargas atmosféricas en la red. Correspondiente al retiro de la actual en mal estado técnico e instalación del sistema nuevo.	Se cumplió con la totalidad de lo estipulado en este ítem.	
1.8 MANTENIMIENTO PARA EL ARREGLO DEL CABLE ACSR N° 1/0 QUE ESTA EN EL ALMA DE ACERO, INCLUYE DESMONTE, TENDIDO Y RETENSIONADO Quien tenga el manejo de la red debe asegurar un mantenimiento adecuado de sus redes y subestaciones de distribución que minimice o elimine los **riesgos, tanto de origen eléctrico como mecánicos asociados a la** infraestructura de distribuci6n, según el RETIE Cap7 Art 25.8	Se cumplió con la totalidad de lo estipulado en este ítem.	
1.9 TRAMITES ANTE EL OPERADOR DE RED - REVISION DESARROLLO DE PROYECTO Y PAGO CONSIGNAS (PERDIDA DE MERCADO) DEFINIR CARGA REAL 7510 A- 112.5 KVA. Transporte de materiales y personal. Cualquier conexión o modificación a una red eléctrica requiere tramites técnicos ante el Operador de Red (OR), incluyendo la definición de carga instalada y perdidas de mercado, según	Se cumplió con la totalidad de lo estipulado en este ítem.	

el RETIE Cap. I (Generalidades) y Cap. IV (verificaci6n del cumplimiento normativo y aprobación de diseños). Además, se debe demostrar que la infraestructura cumple con lo estipulado en la NTC 2050 y demás normas asociadas.		
2. Mantenimiento y adecuación sistema Eléctrico de Media Tensión Cerro Santana *con* conectividad remota protocolos de comunicación TC/IP - Modbus		• Archivo Supervisor contrato. • Oficina de contratación.
2.1 Mantenimiento y adecuación partes eléctricas y control de equipos MT *y* su monitoreo Mantenimiento y adecuación de Interruptor ABB CIRCUIT BREAKER eVD4/P 17,06,25 Clasificaci6n M2- SN - 1VC1BC00011344 EL 1 -MANDO consistente en mantenimiento y programar protecciones de corrientes, voltajes y disparos. Mantenimiento programación sistema de mando remoto y pantalla. Mantenimiento al sistema de mando mecánico manual. Teniendo en cuenta fabricante y carga de la estación.	Se cumplió con la totalidad de lo estipulado en este ítem.	
2.2 Mantenimiento y adecuaci6n de sistema de conexión remota TC/IP y **supervisión vía Ethernet en LAN técnica Aerocivil y su integración al** SCADA Aeronáutico (Programa AVEVA) con visualización y control en Palmira, Popayán, Santana. Cumpliendo los protocolos técnicos y de seguridad informática técnica, por medio de integrador certificado por fabricante AVEVA. **Realizar ajustes a la programación SCADA y la creaci6n de icono** representativo, utilizaci6n de protocolo Modbus. **introducir la programación de alarmas del sistema** introducir estado del equipo en tiempo real (prendido / pagado) introducir estado de conexión (abierto/cerrado) Ajuste de parámetros que se	De acuerdo con lo reportado por el contratista, el dispositivo asignado para el monitoreo de forma remota no cumple con los elementos necesarios para que se pueda realizar dicha labor, ya que obliga a implementar con otros elementos que no están ni alcanzan a ser presupuestados para la ejecución de este ítem. Por consiguiente, este ítem, se aplicará a los trabajos inicialmente planteados en el mantenimiento de la red aérea de media tensión ampliando su cobertura y dejando mejor posicionada en cuanto a garantías de seguridad y continuidad en el servicio de energía en la Estacion Radar Santana. Se anexan	

requieran según integrador y supervisor contrato	documentos como soportes que evidencian lo anteriormente dicho y compromiso de ejecución por parte del contratista.	

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO: $116.737.513,00
VALOR ADICIONAL: $0.00
VALOR FINAL DEL CONTRATO: $116.737.513,00
FORMA DE PAGO: CONTRAENTREGA

ACTA DE RECIBO PARCIAL NUMERO 1.

Durante la vigencia del contrato número 25000853-H3-2025, no hubo acta de recibo parcial.

ACTA No	V/R BRUTO	V/R NETO	V/R IVA	VR OTROS DESCTOS
1. 0				

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

El valor ejecutado del contrato número 25000853-H3-2025 y pendiente por pago, es la suma de **$116.737.513,00** para el periodo comprendido **del 1 de septiembre de 2025 hasta el 5 de diciembre de 2025.**

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$116.734.513
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$0.0
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	$0.0

VALOR TOTAL EJECUTADO	$116.734.513
VALOR NO EJECUTADO	$0.0

VALOR PAGADO	$0.0
VALOR DESCUENTOS	$0.0

VALOR PENDIENTE PAGO			$116.737.513
TOTALES	**$116.737.513**	**$116.737.513**	**$116.737.513**

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se ha verificado y se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista frente a los aportes de los sistemas de salud, riesgos y pensiones durante la vigencia del contrato, así como el pago de los aportes parafiscales, se anexa certificación expedida por el representante legal del contratista respecto de los pagos efectuados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales – ARP, así como a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y servicio nacional de aprendizaje SENA y constancia de haber cumplido todo tipo de acreencias con proveedores y salarios y prestaciones al personal contratado para la ejecución del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de recibo Parcial No. 1, bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA
(Nombre y firma del Representante Legal del contratista)

HUGO REYNEL REYES AEDO.
(Nombre y firma del Supervisor y/o interventor)

Proyectó: HUGO REYNEL REYES AEDO
Revisó: ABOGADO CONTRATACION

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3401.092	**Clave: GCON-1.0-12-048**	**Versión:2**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1 de 1**

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	25000853 H3							
CONTRATISTA	DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA							
OBJETO	53400C0459 REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE ENERGIA Y/O SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA OCCIDENTE.							
VALOR INICIAL	$116.737.513 incluido IVA							
PLAZO DE EJECUCION	Son ciento veinte (120) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la fecha de recibo final que no debe pasar del día 15 de diciembre de 2025.							
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**		
		40-46-101009516						
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
CUMPLIMIENTO	25	06	2025	14	04	2026	$23.347.502,60	
CALIDAD DEL SERVICIO	25	06	2025	14	12	2026	$23.347.502,60	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO BIENES	25	06	2025	14	12	2026	$23.347.502,60	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES	25	06	2025	14	12	2028	$23.347.502,60	
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**		
		40-54-101001085						
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A.							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	25	06	2025	14	12	2025	$284.700.000,00	

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 25000853 H3 de 2025, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.
Dada en Palmira, el 1 de julio de 2025

VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO,
Directora Aeronáutica Regional Occidente

Proyectó: Edwin Steven Córdoba Parra – Abogado contratista

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
POPAYAN	POPAYAN	40	40-46-101009516	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
26	06	2025	25	06	2025	00:00	14	12	2028	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CASTRO ZUÑIGA DIEGO DARIO			IDENTIFICACIÓN:	C.C. :10,540,114
DIRECCIÓN:	CALLE 18N 8N - 36	CIUDAD:	POPAYAN - CAUCA	TELÉFONO:	8239779

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :899,999,059-3
DIRECCIÓN:	AVENIDA EL DORADO 103-15	CIUDAD:	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	4251000
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0100, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 25000853 H3 DE 2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: 53400C0459 REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE ENERGIA Y/O SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA OCCIDENTE.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/06/2025	14/04/2026	$ 23,347,502.60
CALIDAD DEL SERVICIO	25/06/2025	14/12/2026	$ 23,347,502.60
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	25/06/2025	14/12/2026	$ 23,347,502.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/06/2025	14/12/2028	$ 23,347,502.60

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 421,374.44	$ 8,000.00	$ 81,581.14	$ 510,955.58	$ 93,390,010.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
LUIS FERNANDO RESTREPO GRANADOS	100LG	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO 8-26 EDIFICIO MODESTO CASTILLO - TELÉFONO: 8242925 - POPAYAN

40-46-101009516
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Piso 5 Teléfono: 601-2186977, 601-6019330 10535744

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 830.009.878-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 40-46-101009516, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en POPAYAN, a los 26 días del mes de Junio de 2025

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.40-46-101009516

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3. SUMA ASEGURADA.



SEGUROS DEL ESTADO S.A. RESPONDERÁ CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÍAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO. PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-54-101001085	0

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
26	06	2025	25	06	2025	00:00	14	12	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CASTRO ZUÑIGA DIEGO DARIO			IDENTIFICACIÓN	C.C:10,540,114
DIRECCIÓN	CALLE 18N 8N - 36	CIUDAD	POPAYAN - CAUCA	TELÉFONO	8239779

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CASTRO ZUÑIGA DIEGO DARIO			IDENTIFICACIÓN	C.C:10,540,114
DIRECCIÓN	CALLE 18N 8N - 36	CIUDAD	POPAYAN - CAUCA	TELÉFONO	8239779
BENEFICIARIO	NIT- 899999059-3 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL Y / O TERCEROS AFECTADOS				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15/05/2020-1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 25000853 H3 DE 2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: S3400C0459 REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE ENERGIA Y/O SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA OCCIDENTE.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	25/06/2025	14/12/2025	$ 284,700,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 335,400.00	$ 3,000.00	$ 64,296.00	$ 402,696.00	$ 284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART:	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART:	VALOR ASEGURADO
LUIS FERNANDO RESTREPO GRANADOS	10016	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO 8-26 EDIFICIO MODESTO CASTILLO - TELÉFONO: 8242925 -

40-54-101001085
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

NO EFECTUAN RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES

RCE SEGURESTADO ESTATAL NO. 40-54-101001085

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRI-MONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO, PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO.
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO.

ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CON-TRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.

USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTEN-CIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE CUÁNDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE, QUE SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ASEGURADO ENUNCIADO EN LA CARÁTULA DE LA MISMA. TAL DEDUCIBLE NUNCA SERÁ SUPERIOR A 2.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A SEGURESTADO SOBRE LA OCURRENCIA DE TODO HECHO QUE PUDIERE AFECTAR LA PRESENTE PÓLIZA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO TENER CONOCIMIENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.
SI CONTRA EL ASEGURADO SE INICIARE ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, O FUERE CITADO A ASISTIR A DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA POR LA OCURRENCIA DE UN SUCESO QUE PUDIERE AFECTAR ESTA PÓLIZA, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO A SEGURESTADO, AUNQUE YA LO HAYA DADO RESPECTO A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A COLABORAR EN SU DEFENSA JUDICIAL, A FACILITAR LOS DOCUMENTOS Y DEMÁS MEDIOS PROBATORIOS QUE BUSQUEN LA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD O DISMINUIR EL MONTO DE LA MISMA Y A CONCURRIR A LAS CITACIONES QUE LA LEY O SEGURESTADO LE SOLICITE.

QUEDA IGUALMENTE OBLIGADO A REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES, TENDIENTES A EVITAR LA AGRAVACIÓN O AUMENTO DE LOS PERJUICIOS.

SI EL ASEGURADO, POR SU CULPA O NEGLIGENCIA FALTARE A ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ARRIBA DESCRITAS, SEGURESTADO DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LE CAUSE.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE BAJO LA CONDICIÓN QUE EL ASEGURADO CUMPLIRÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS Y COMPROMISOS:

5.1 EL ASEGURADO NO PUEDE SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE SEGURESTADO ACEPTAR RESPONSABILIDADES, DESISTIR, TRANSIGIR, NI HACER CESIÓN DE LA PÓLIZA CUANDO ES NOMINATIVA, SO PENA DE PERDER TODO DERECHO BAJO ESTE CONTRATO DE SEGURO. TAMPOCO PUEDE INCURRIR EN GASTOS, A MENOS QUE OBRE POR CUENTA PROPIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS, DE AMBULANCIA Y HOSPITALIZACIÓN, INMEDIATOS A LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y DE AQUELLOS ENCAMINADOS A EVITAR LA AGRAVACIÓN DE UN DAÑO. LE SON APLICABLES AL BENEFICIARIO RECLAMANTE TODAS LAS PROHIBICIONES DEL ASEGURADO, QUE POR SU NATURALEZA PROCEDAN CONTRA ÉL TAMBIÉN.

5.2 EL BENEFICIARIO RECLAMANTE Y/O EL ASEGURADO CUANDO DIRECTAMENTE RECLAME, PERDERÁN TODO DERECHO DERIVADO DE ESTA PÓLIZA CUANDO LLEGUEN A FORMULAR RECLAMACIÓN EN ALGUNA MANERA FRAUDULENTA.

5.3 EL ASEGURADO DEBE MANTENER VIGENTES Y VÁLIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.

5.4 EL ASEGURADO DENTRO DE SU OPERACIÓN O ACTIVIDAD, DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OBSERVARÁ TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, QUE RIGEN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

5.5 EL ASEGURADO SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A SEGURESTADO CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN QUE OCURRA A LA PROPIEDAD O CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS BIENES.

5.6 EL ASEGURADO NO PODRÁ PERMITIR QUE SE LE DE A LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, UN USO DIFERENTE AL NORMAL Y AUTORIZADO SEGÚN SU TIPO Y CAPACIDAD Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS REFERENTES A SU MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.

EN EL EVENTO DE VIOLAR EL ASEGURADO, UNA CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR Y OBSERVAR, DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, FACULTA A SEGURESTADO, PARA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO DE SEGUROS, DESDE EL MISMO MOMENTO DE COMETIDA LA INFRACCIÓN.

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

SI EL MONTO DE LAS RECLAMACIONES EXCEDIERE DEL LÍMITE ASEGURADO PARA CADA COBERTURA O EVENTO, SEGURESTADO SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL, EN LA PROPORCIÓN QUE HAYA ENTRE EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO Y EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES, AÚN CUANDO SE TRATE DE VARIOS JUICIOS RESULTANTES DE UN MISMO ACONTECIMIENTO. EN TALES CASOS SEGURESTADO PODRÁ EXIMIRSE DE OTRAS RECLAMACIONES MEDIANTE EL PAGO DEL LÍMITE ASEGURADO Y SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL EN LOS GASTOS HASTA ENTONCES CAUSADOS.

TODA INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE SE HAGA DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE PÓLIZA, ORIGINARÁ UNA DISMINUCIÓN IGUAL AL VALOR ASEGURADO. ESTA PÓLIZA NO TIENE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE VALOR ASEGURADO. CUALQUIER RESTITUCIÓN DEL MISMO, DEBE SER APROBADA PREVIAMENTE POR SEGURESTADO, UNA VEZ QUE EL ASEGURADO CUMPLA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR SEGURESTADO PARA UNA NUEVA CONTRATACIÓN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO LAS SIGUIENTES EXPRESIONES TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE ESTIPULA:

7.1 EL ASEGURADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CONFORMADO POR VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SE ENCARGA DE EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL. DENTRO DE LA VIGENCIA ASEGURADA QUEDAN AMPARADAS LAS PERSONAS VINCULADAS A ÉSTE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO. TENDRÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE ASEGURADO LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, LIMITADO ELLO ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE ÉSTE INCURRA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.2 BENEFICIARIO: LOS TERCEROS AFECTADOS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.3 TERCERO AFECTADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DAMNIFICADA POR EL HECHO IMPUTABLE AL CONTRATISTA ASEGURADO, Y DEL CUAL RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE, AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA,Y QUE NO TENGA RELACIÓN DE PARENTESCO DIRECTO CON EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, O SEGUNDO DE AFINIDAD, Y TAMPOCO NINGÚN GRADO DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA.

7.4 PREDIOS: SON LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.5 LÍMITE O VALOR ASEGURADO: ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO POR CADA SINIESTRO Y POR EL TOTAL DE SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO. CUANDO EN ESTA PÓLIZA O EN SU CARÁTULA, SE FIJE O ESTABLEZCA UN SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO, YA SEA POR PERSONA, DAÑO MATERIAL, LUCRO CESANTE, DAÑO EXTRAPATRIMONIAL, GASTOS LEGALES, AGREGADO ANUAL O SIMILAR, SE ENTENDERÁ QUE TAL SUBLÍMITE SERÁ EL VALOR MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, Y QUE FORMA PARTE DEL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, NO SIENDO EN CONSECUENCIA, UNA ADICIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

7.6 VIGENCIA DE LA COBERTURA O DE LA PÓLIZA: ES EL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN DEL AMPARO, COLOCADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y TERMINACIÓN DE LOS AMPAROS OFRECIDOS, QUE TAMBIÉN SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. TAL VIGENCIA DE LOS AMPAROS, PUEDE COINCIDIR CON LA VIGENCIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ELECTROSISTEMAS

Diseño, montaje, interventoría y consultoría en ingeniería eléctrica.
Suministro materiales eléctricos.

Popayán,18 de noviembre de 2025

Ingeniero
HUGO REYNEL REYES
Supervisor Contrato N.º 25000853 H3
Popayán

Asunto: **Remisión de Informe Técnico – Capítulo 2 – Contrato N.º 25000853 H3**

En mi calidad de contratista del Contrato N° 25000853 H3, cuyo objeto corresponde a *"REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA Y/O SISTEMAS ELÉCTRICOS DE LAS ESTACIONES AERONÁUTICAS DE LA REGIÓN OCCIDENTE"*, me permito remitir el Informe Técnico del Capítulo 2 item 2.1, elaborado y ejecutado por el Ingeniero Electrónico, Johan Sneyder Mera Millán con Tarjeta Profesional N.º VL206-89669.

El documento técnico anexo describe la verificación física de los equipos en sitio ilustrados a través de material fotográfico con las observaciones correspondientes al:

CAP. 2: Mantenimiento y adecuación del sistema eléctrico de Media Tensión del Cerro Santana, con conectividad remota y protocolos de comunicación TC/IP – Modbus, ITEM 2.1: Mantenimiento y adecuación de sistema de conexión remota TC/IP y supervisión vía Ethernet en LAN Técnica Aerocivil y su integración al SCADA Aeronáutico (Programa AVEVA) con visualización y control en Palmira, Popayán, Santana. Cumpliendo los protocolos técnicos y de seguridad informática técnica, por medio de integrador certificado por fabricante AVEVA. Realizar ajustes a la programación SCADA y la creación de ícono representativo, utilización de protocolo Modbus. Introducir la programación de alarmas del sistema Introducir estado del equipo en tiempo real (prendido / pagado) Introducir estado de conexión (abierto/cerrado) Ajuste de parámetros que se requieran según integrador y supervisor contrato

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier observación o información adicional que consideren necesaria respecto al contenido del informe técnico.

ALMACÉN
Teléfono: (602) 8239776
Celular & WhatsApp: 3155787110
e-mail: electrosistemasalmacen@hotmail.com

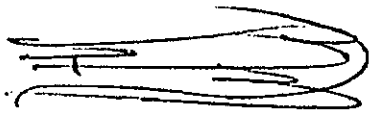
OFICINA INGENIERÍA
Teléfono: (602) 8230951
Celular & WhatsApp: 3183539986
e-mail: electrosistemascauca@hotmail.com

Dirección: Calle 18 Norte # 8N-36
B / Ciudad Jardín
www.electrosistemasingenieria.com

ELECTROSISTEMAS

Diseño, montaje, interventoría y consultoría en ingeniería eléctrica.
Suministro materiales eléctricos.

Cordialmente,



DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA
Contratista Contrato N° 25000853 H3
Ingeniero Electromecánico
Representante Legal
Electrosistemas del Cauca
(+57) 315 591 1368

ALMACÉN
Teléfono: (602) 8239776
Celular & WhatsApp: 3155787110
e-mail: electrosistemasalmacen@hotmail.com

OFICINA INGENIERÍA
Teléfono: (602) 8230951
Celular & WhatsApp: 3183539986
e-mail: electrosistemascauca@hotmail.com

Dirección: Calle 18 Norte # 8N-36
B / Ciudad Jardín
www.electrosistemasingenieria.com

Santiago de Cali, Noviembre 12 de 2025

Señores: ELECTROSISTEMAS
Atn: Ing. Diego Castro

INFORME TÉCNICO

1. Antecedentes

Dentro de las actividades contempladas en el contrato se incluye el ítem correspondiente a:

"Mantenimiento y adecuación de sistema de conexión remota TC/IP y supervisión vía Ethernet en LAN Técnica Aerocivil y su integración al SCADA Aeronáutico (programa AVEVA), con visualización y control en Palmira, Popayán y Santana, cumpliendo los protocolos técnicos y de seguridad informática técnica, por medio de integrador certificado por fabricante AVEVA. Realizar ajustes a la programación SCADA y la creación de ícono representativo, utilización de protocolo Modbus, introducción de alarmas del sistema, estado del equipo en tiempo real (encendido / apagado), estado de conexión (abierto / cerrado) y ajuste de parámetros que se requieran según integrador y supervisor del contrato."

2. Observaciones técnicas

Durante la verificación física de los equipos en sitio, el día 01 de noviembre de 2025, se evidenció que el interruptor ABB modelo eVD4/P 17.06.25 (ver registro fotográfico adjunto)

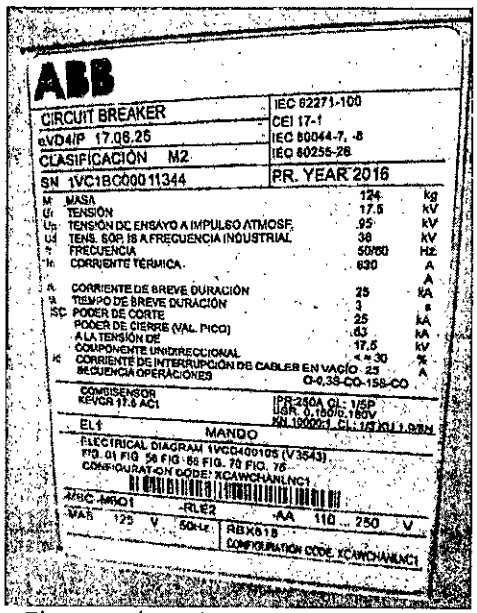
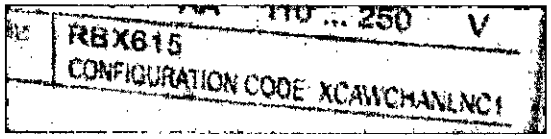


Figura. Placa interruptor Santana

No cuenta con el módulo de comunicación RBX615, el cual es el componente necesario para establecer la comunicación mediante protocolo Modbus TCP/IP o IEC 61850, compatible con la arquitectura del SCADA AVEVA.

En la placa de características del interruptor ABB eVD4/P 17.06.25, con número de serie 1VC1BC00011344, se especifica el siguiente detalle:



CONFIGURATION CODE: XCAWCHANLNC1
RBX615 – CONFIGURATION CODE: XCAWCHANLNC1

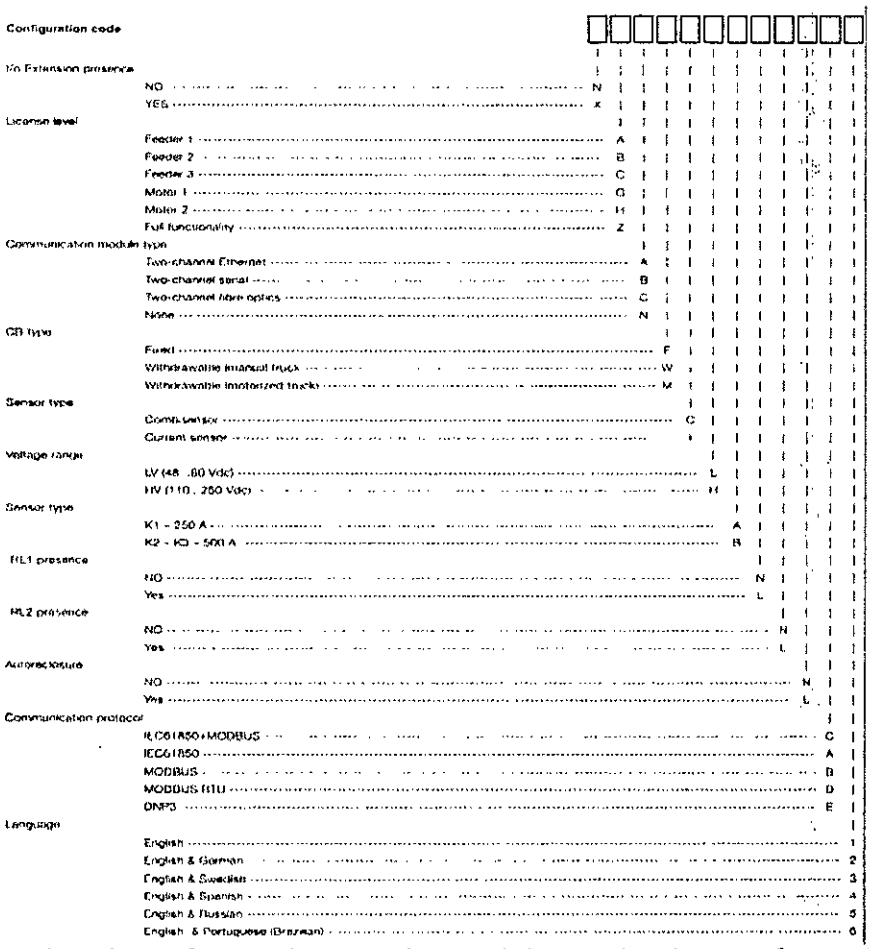


Figura. Codigo de configuración eVD4 (Manual de instalación y configuración pág 5)

De acuerdo con la documentación técnica ABB (manual de configuración RBX615, referencia 1VCD400106), el código XCAWCHANLNC1 corresponde a una configuración que incluye el módulo de comunicación RBX615, el cual proporciona interfaz de comunicación Modbus RTU/TCP o IEC 61850, según versión.

Sin embargo, en la verificación física realizada en sitio, se constató que el interruptor no posee el módulo RBX615, en el lugar indicado por el fabricante. La siguiente figura ilustra la comparación del interruptor. En Santana sin modulo (imagen izquierda) y cuando el interruptor tiene modulo (imagen derecha, tomada de catálogo del fabricante).

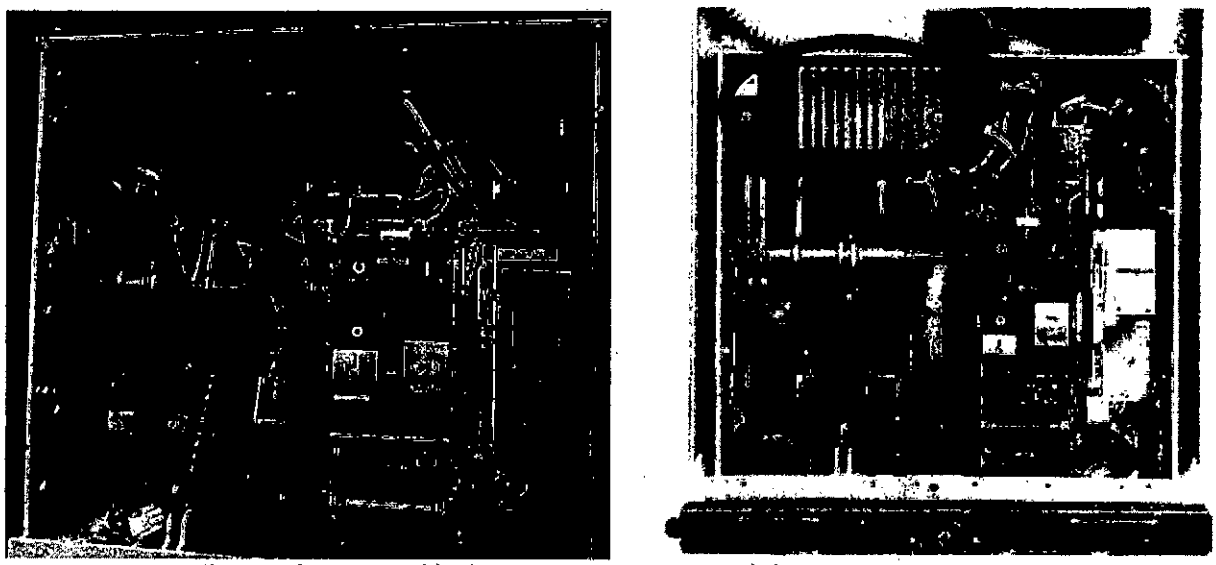


Figura. Comparación interruptor eVD4 modulo RBX615

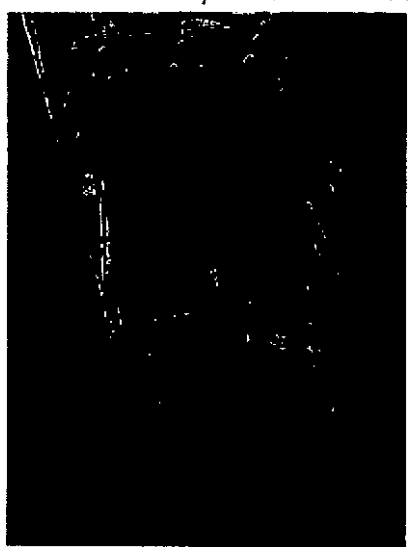


Figura. Vista posterior del interruptor, no se evidencia ningún módulo.

En el interruptor por lo tanto, se encontró instalado un PLC y una HMI marca Kinco para las funciones de control y monitoreo local, reemplazando el módulo de fábrica RBX615.

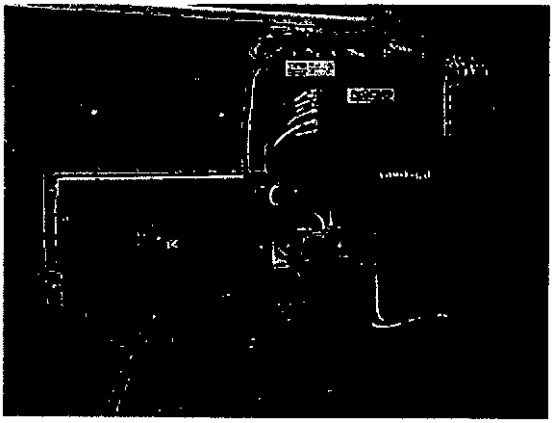


Figura. PLC y HMI Kinco.

Este nuevo sistema permite únicamente el control de apertura y cierre del interruptor de manera local o remota, mediante acceso VNC, pero no posee capacidad nativa de comunicación industrial Ethernet bajo protocolos normalizados (Modbus TCP/IP).

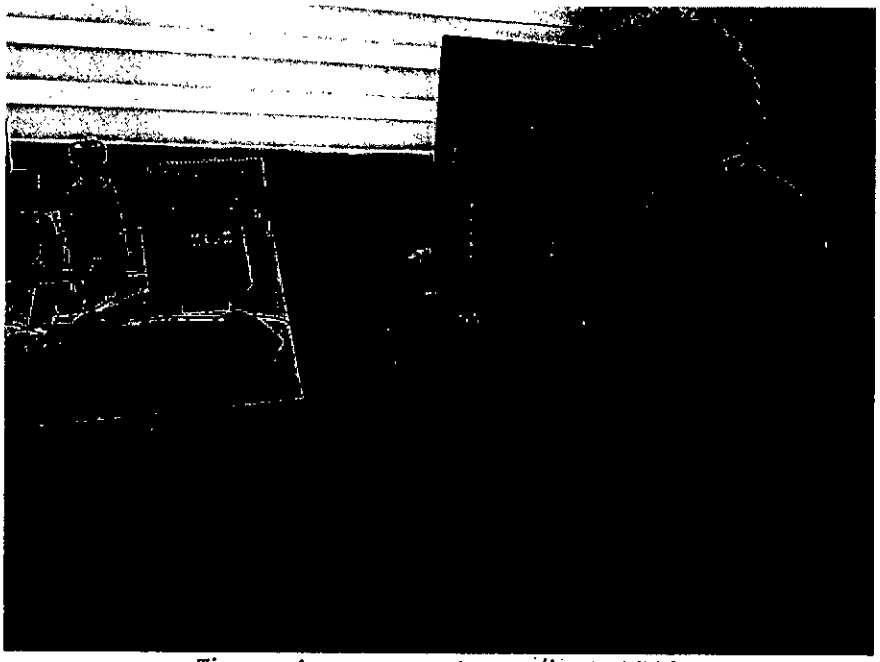


Figura. Acceso remoto mediante VNC.

SOLUCIÓN PROPUESTA: ASIGNAR IP A LA HMI DENTRO DE LA RED ATN Y HABILITAR ACCESO VNC DESDE LOS CLIENTES

Resumen

Configurar la HMI/Panel (Kinco) con una dirección IP estática dentro del esquema de la red ATN, permitir su enrutamiento desde Palmira, Popayán y Santana. Esta acción puede permitir visualización y (limitado) control remoto sin reinstalar el módulo RBX615.

Condición imprescindible: la entidad debe suministrar el instructivo operativo para el cambio de IP de la pantalla HMI (procedimiento paso a paso, credenciales o acceso admin, y políticas de respaldo/restauración). Sin dicho instructivo la actividad no puede ejecutarse de forma segura ni conforme a normas operativas.
Ante la imposibilidad de integración directa mediante el módulo ABB RBX615, se plantea como alternativa provisional realizar la configuración de la dirección IP de la pantalla HMI Kinco dentro de la red ATN (LAN técnica Aerocivil), con el fin de habilitar acceso remoto a las funciones básicas de control y visualización del interruptor.

Esta solución permitiría el acceso remoto mediante protocolo VNC a la interfaz de operación existente, garantizando que desde los centros de control en Palmira, Popayán y Santana se pueda visualizar el estado del interruptor (abierto/cerrado) y ejecutar comandos de apertura o cierre de manera remota, bajo las mismas condiciones que actualmente se realizan localmente.

Ventajas de la solución propuesta

- Permite cumplir parcialmente el alcance funcional de control y visualización remota, sin requerir hardware adicional ni modificaciones en la arquitectura eléctrica del tablero.
- Reduce tiempos de implementación, dado que únicamente requiere ajuste de parámetros de red (dirección IP, máscara, puerta de enlace) en la HMI Kinco.
- Aprovecha la infraestructura de red ATN existente, optimizando recursos de comunicación ya desplegados en los aeropuertos y estaciones aeronáuticas.
- No afecta el control local, conservando la operación segura del interruptor desde el panel principal.
- Evita intervención física en el interruptor ABB, manteniendo su integridad mecánica y de aislamiento.

Desventajas o limitaciones

- No cumple los estándares de integración SCADA industrial (Modbus TCP/IP), ya que el acceso VNC no transmite variables ni alarmas de proceso al servidor AVEVA.
- No se dispone de registro histórico ni alarmas en el SCADA, dado que la conexión VNC es una réplica de pantalla, no una comunicación de datos estructurados.
- Depende de la calidad y seguridad de la red ATN, por lo cual debe garantizarse el cumplimiento de las políticas de ciberseguridad y segmentación de red de Aerocivil.
- No permite interoperabilidad con otros sistemas o supervisores, limitando la solución al acceso remoto visual.
- Requiere soporte continuo del área de TI y comunicaciones para mantener la conexión estable y segura.

Dependencia institucional

La implementación de esta alternativa depende de que la entidad (Aerocivil):

- Suministre el instructivo oficial para el cambio de dirección IP de la pantalla HMI Kinco, de acuerdo con las políticas internas de asignación de direcciones dentro de la red ATN.
- Autorice formalmente la incorporación de dicho equipo dentro del segmento LAN correspondiente al sistema SCADA Aeronáutico.
- Valide los requerimientos de seguridad (firewall, VLAN, acceso remoto, usuario y contraseña VNC) antes de proceder con la configuración.

Sin esta documentación e instrucciones, no es posible realizar el ajuste de red, ya que implicaría modificar parámetros de comunicación en un entorno crítico sin la debida trazabilidad y aprobación de TI.

Conclusión

La configuración de la IP de la pantalla Kinco dentro de la red ATN se presenta como una solución alternativa viable para lograr la visualización y control remoto básico del interruptor desde las sedes de Palmira, Popayán y Santana.

No obstante, esta solución no sustituye la integración SCADA nativa que se lograría mediante el módulo RBX615, ya que carece de comunicación de datos estructurados, alarmas y registros históricos.

Por tanto, se recomienda implementar esta medida como solución temporal mientras se define, junto con el integrador certificado AVEVA y la Aerocivil, la estrategia definitiva de integración bajo protocolos industriales normalizados.

Requisitos previos

1. Instructivo oficial de la entidad para cambio de IP en la HMI (incluye: procedimiento, credenciales administrativas, política de backup, ventana de trabajo aprobada).

2. Plan de direccionamiento ATN: rango IP y máscara a utilizar, gateway, VLAN de control, lista de bloques autorizados y reglas de firewall.

3. Acceso a la red ATN (puerto switch, acceso físico/credenciales, o canal de operaciones de red).

4. Ventana de mantenimiento y etiquetado de riesgo (procedimiento de contingencia en caso de pérdida de control local).

5. Copia de seguridad de la pantalla y del PLC (backup program/recipe y pantallas) antes del cambio.

Johan Mera
Ingeniero Electrónico
Matrícula No. VL206-89669
Magíster en Ingeniería
Fundador, Inngenia S.A.S.

ELECTROSISTEMAS

Diseño, montaje, interventoría y consultoría en ingeniería eléctrica.
Suministro materiales eléctricos.

Popayán, 01 de diciembre de 2025

Ingeniero
HUGO REINEL REYES
AERONAUTICA CIVIL
Palmira - Valle

Ref. Cotizacion para la implementación de obras requeridas en el mantenimiento de la infraestructura electrica de la red de media tensión.

De acuerdo a su amable solicitud me permito presentar la cotización para la implementación de obras requeridas en el mantenimiento de la infraestructura electrica de la red de media tensión, con el objeto de garatizar la proteccion contra descargas atmosfericas,la integridad de los equipos y continuidad del servicio electrico asociado a la Estación Cerro Santana en el Parque Nacional Natural Munchique, en el municipio de El Tambo, departamento del Cauca perteneciente a la AERONAUTICA CIVIL.

ITEM	DETALLE	UNIDA	CANT	VALOR	VALOR TOTAL
1	AMPLIACIÓN DE CABLE DE GUARDA 3/8 PARA CUBRIR LAS ESTRUCTURAS DEL CONJUNTO TRIFASICO SENCILLO NORMAL (E) Y LA ESCTRUCTURA RETENCIÓN. (E), YA SE EJECUTÓ UN PRIMER REEMPLAZO CONTRACTUAL DE 1.200 M DE CABLE DE GUARDA, POR LO QUE EL TRAMO RESTANTE Y LOS 207 M COTIZADOS CORRESPONDEN A SECCIONES TODAVÍA CRÍTICAS QUE NO FUERON REHABILITADAS Y QUE HOY EVIDENCIAN DESGASTE AVANZADO, ESTO GARANTIZAR QUE NO HAYA RIESGO ELECTRICO El cable de guarda actúa como un elemento de protección contra descargas atmosféricas (rayos), interceptando las sobretensiones antes de que lleguen a los conductores activos. Según el RETIE (art. 14.5.3) y la NTC 2050 (art. 280.2), este cable debe ser correctamente instalado y tensionado para garantizar continuidad eléctrica y protección eficiente del sistema.	ML	207	$ 31.600	$ 6.541.200
2	SUMININISTRO E INSTLACIÓN DE BAYONETA PARA CABLE DE GUARDA REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DOBLE CON EL OBJETO DE PROTEGER LA RED DE M.T. ENTRE LAS ESTRUCTURAS DEL CONJUNTO TRIFASICO SENCILLO NORMAL (E) Y LA ESCTRUCTURA RETENCIÓN. (E) La bayoneta es un dispositivo de conexión que permite la instalación segura del cable de guarda a estructuras metálicas, garantizando la continuidad eléctrica y una conexión firme. Está exigido por la NTC 2050 Art. 250.8 y RETIE Cap. III, numeral 14.5.1 para asegurar la eficacia del sistema de protección contra rayos.	UND	3	$ 586.600	$ 1.759.800

ALMACÉN
Teléfono: (602) 8239776
Celular & WhatsApp: 3155787110
e-mail: almacen@electrosistemas.com.co

OFICINA INGENIERÍA
Teléfono: (602) 8230951
Celular & WhatsApp: 3183539986
e-mail: electrosistemascauca@hotmail.com

Dirección: Calle 18 Norte # 8N-36
B / Ciudad Jardín
www.electrosistemasingenieria.com

ELECTROSISTEMAS

Diseño, montaje, interventoría y consultoría en ingeniería eléctrica.
Suministro materiales eléctricos.

3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EN ESTRUCTURAS DE M.T. (E) El suministro e instalación del sistema de puesta a tierra en estructuras de media tensión (M.T.) es una actividad indispensable para garantizar la seguridad eléctrica, la integridad de los equipos y el cumplimiento normativo en instalaciones eléctricas de uso industrial y de distribución. Este sistema permite controlar y disipar adecuadamente las corrientes de falla, descargas atmosféricas y sobretensiones transitorias, reduciendo riesgos para las personas, equipos y la	UND	5	$ 733.040	$ 3.665.200
4	DESPEJE Y PODA DEL CORREDOR DE LINEA DE M.T. El despeje y la poda del corredor de líneas aéreas de media tensión (M.T.) es una actividad esencial para garantizar la continuidad del servicio, la seguridad, la estabilidad del sistema eléctrico y el cumplimiento normativo. La presencia de ramas, vegetación o árboles en cercanía con los conductores incrementa los riesgos de fallas eléctricas, contactos indirectos, arcos eléctricos y eventos peligrosos que comprometen a la comunidad, la infraestructura y la operación de la red. RETIE (Art. 13 y 14.) NTC 2050 – Art. 225 y 230	KM	2,81	$ 2.500.000	$ 7.025.000
				TOTAL	**$ 18.991.200**

Atentamente,

DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA
Ingeniero Electro mecánico
Espec. Gerencia Mantenimiento Industrial
Representante Legal
Celular: 315 591 1368
electrosistemascauca@hotmail.com

ELECTROSISTEMAS

Diseño, montaje, interventoría y consultoría en ingeniería eléctrica.
Suministro materiales eléctricos.

Popayán, 04 de diciembre de 2025

Ingeniero
HUGO REYNEL REYES
Supervisor
Contrato 25000853 H3
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Yo, **DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.540.114 de la ciudad de Popayán, en calidad de contratista contrato N° 25000853 H3 cuyo objeto es ***"53400C0459 REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA Y/O SISTEMAS ELÉCTRICOS DE LAS ESTACIONES AERONÁUTICAS DE LA OCCIDENTE"*** me permito informar y dejar constancia de lo siguiente:

De acuerdo con la planeación inicial del proyecto, se contemplaba la ejecución del **ÍTEM 2.1**, correspondiente a:

"Ajustes a la programación SCADA, creación de icono representativo, implementación de protocolo Modbus, programación de alarmas, introducción del estado del equipo en tiempo real (prendido/apagado), introducción del estado de conexión (abierto/cerrado) y ajuste de parámetros requeridos por el integrador y supervisor del contrato."

Sin embargo, tal como se expuso en el informe técnico previamente remitido, en el literal 2. Observaciones técnicas, expone que "Durante la verificación física de los equipos en sitio, el día 01 de noviembre de 2025, se evidenció que el interruptor ABB modelo eVD4/P 17.06.25 no cuenta con el módulo de comunicación RBX615, el cual es el componente necesario para establecer la comunicación mediante protocolo Modbus TCP/IP o IEC 61850, compatible con la arquitectura del SCADA AVEVA."

En razón a lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad del proyecto y atender las necesidades prioritarias de la Estación Cerro Santana, el contratista se compromete a ejecutar, en reemplazo del Ítem 2.1, las actividades contempladas en la cotización presentada el 01 de diciembre de 2025, las cuales corresponden a:

ALMACÉN
Teléfono: (602) 8239776
Celular & WhatsApp: 3155787110
e-mail: almacen@electrosistemas.com.co

OFICINA INGENIERÍA
Teléfono: (602) 8230951
Celular & WhatsApp: 3183539986
e-mail: proyectos@electrosistemasingenieria.com

Dirección: Calle 18 Norte # 8N-36
B / Ciudad Jardín
www.electrosistemasingenieria.com

1. Ampliación de cable de guarda 3/8 para cubrir las estructuras del conjunto trifásico sencillo normal (E) y la estructura retención (E).
2. Suministro e instalación de bayonetas para cable de guarda, requeridas para la implementación y configuración doble en la red de MT.
3. Suministro e instalación del sistema de puesta a tierra en estructuras de MT.
4. Despeje y poda del corredor de línea de media tensión.

Estas actividades sustitutas, plenamente justificadas técnica y normativamente (RETIE y NTC 2050), permitirán mejorar la protección contra descargas atmosféricas, garantizar la continuidad del servicio eléctrico, y mantener la integridad de la infraestructura de la Aeronáutica Civil.

Adicionalmente, se informa que la ejecución de dichas actividades se llevará a cabo a partir del 15 de enero de 2026, debido a que se requieren consignas y permisos operativos del operador de red (CEO), los cuales, de acuerdo con los tiempos de programación de CEO, se proyectan conjuntamente para el próximo año a partir de dicha fecha.

El contratista confirma su compromiso de cumplir con las actividades descritas, atendiendo todos los lineamientos técnicos, de seguridad y operativos necesarios, e informará oportunamente cualquier novedad que pueda afectar la programación.

Cordialmente,

DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA
Ingeniero Electromecánico
Representante Legal
Electro Sistemas del Cauca
Celular: 315 591 1368

Anexo: Informe técnico emitido por el Ing. Johan Mera. Con fecha 12 de noviembre de 2025

Santiago de Cali, Noviembre 12 de 2025

Señores: ELECTROSISTEMAS
Atn: Ing. Diego Castro

INFORME TÉCNICO

1. Antecedentes

Dentro de las actividades contempladas en el contrato se incluye el ítem correspondiente a:

"Mantenimiento y adecuación de sistema de conexión remota TC/IP y supervisión vía Ethernet en LAN Técnica Aerocivil y su integración al SCADA Aeronáutico (programa AVEVA), con visualización y control en Palmira, Popayán y Santana, cumpliendo los protocolos técnicos y de seguridad informática técnica, por medio de integrador certificado por fabricante AVEVA. Realizar ajustes a la programación SCADA y la creación de ícono representativo, utilización de protocolo Modbus, introducción de alarmas del sistema, estado del equipo en tiempo real (encendido / apagado), estado de conexión (abierto / cerrado) y ajuste de parámetros que se requieran según integrador y supervisor del contrato."

2. Observaciones técnicas

Durante la verificación física de los equipos en sitio, el día 01 de noviembre de 2025, se evidenció que el interruptor ABB modelo eVD4/P 17.06.25 (ver registro fotográfico adjunto)

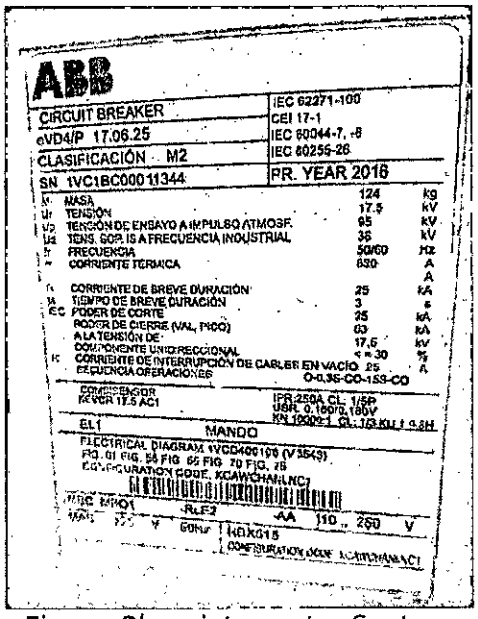
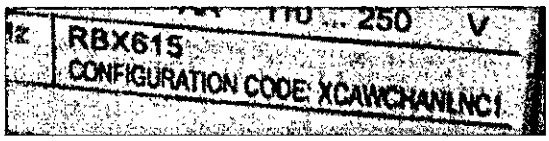


Figura. Placa interruptor Santana

No cuenta con el módulo de comunicación RBX615, el cual es el componente necesario para establecer la comunicación mediante protocolo Modbus TCP/IP o IEC 61850, compatible con la arquitectura del SCADA AVEVA.

En la placa de características del interruptor ABB eVD4/P 17.06.25, con número de serie 1VC1BC00011344, se especifica el siguiente detalle:



CONFIGURATION CODE: XCAWCHANLNC1
RBX615 – CONFIGURATION CODE: XCAWCHANLNC1

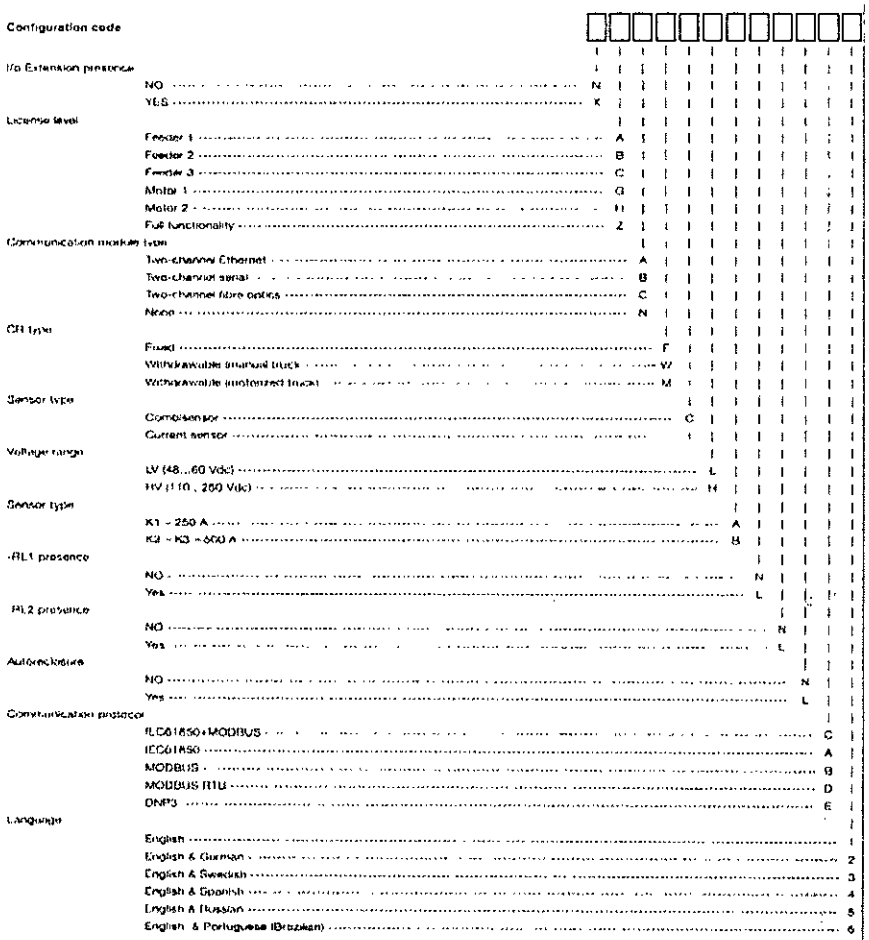


Figura. Codigo de configuración eVD4 (Manual de instalación y configuración pág 5)

De acuerdo con la documentación técnica ABB (manual de configuración RBX615, referencia 1VCD400106), el código XCAWCHANLNC1 corresponde a una configuración que incluye el módulo de comunicación RBX615, el cual proporciona interfaz de comunicación Modbus RTU/TCP o IEC 61850, según versión.

Sin embargo, en la verificación física realizada en sitio, se constató que el interruptor no posee el módulo RBX615, en el lugar indicado por el fabricante. La siguiente figura ilustra la comparación del interruptor. En Santana sin modulo (imagen izquierda) y cuando el interruptor tiene modulo (imagen derecha, tomada de catálogo del fabricante).

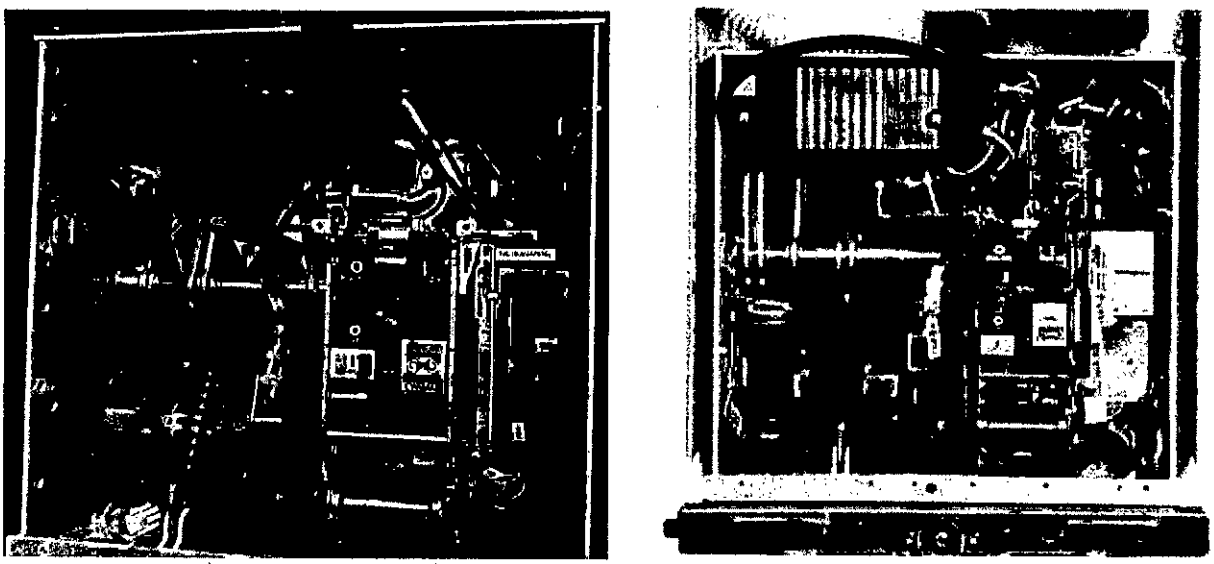


Figura. Comparación interruptor eVD4 modulo RBX615

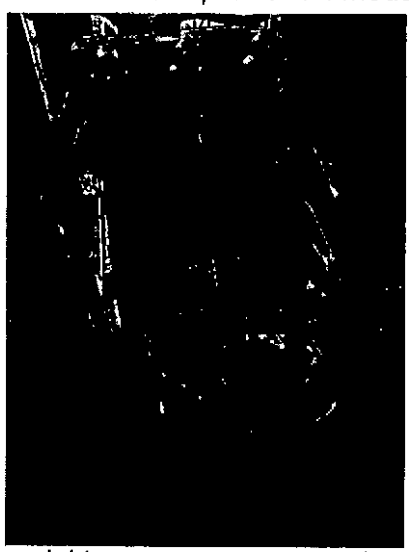


Figura. Vista posterior del interruptor, no se evidencia ningún módulo.

En el interruptor por lo tanto, se encontró instalado un PLC y una HMI marca Kinco para las funciones de control y monitoreo local, reemplazando el módulo de fábrica RBX615.

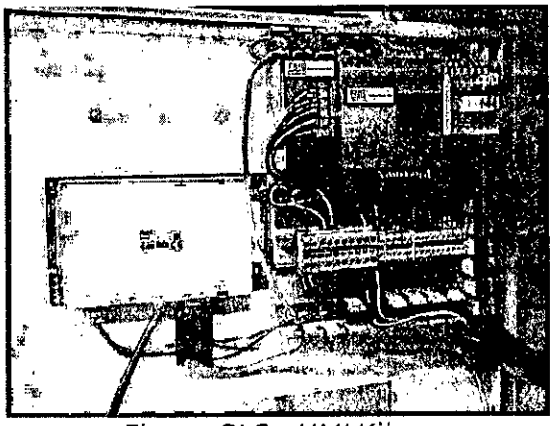


Figura. PLC y HMI Kinco.

Este nuevo sistema permite únicamente el control de apertura y cierre del interruptor de manera local o remota, mediante acceso VNC, pero no posee capacidad nativa de comunicación industrial Ethernet bajo protocolos normalizados (Modbus TCP/IP).



Figura. Acceso remoto mediante VNC.

SOLUCIÓN PROPUESTA: ASIGNAR IP A LA HMI DENTRO DE LA RED ATN Y HABILITAR ACCESO VNC DESDE LOS CLIENTES

Resumen

Configurar la HMI/Panel (Kinco) con una dirección IP estática dentro del esquema de la red ATN, permitir su enrutamiento desde Palmira, Popayán y Santana. Esta acción puede permitir visualización y (limitado) control remoto sin reinstalar el módulo RBX615.

Condición imprescindible: la entidad debe suministrar el instructivo operativo para el cambio de IP de la pantalla HMI (procedimiento paso a paso, credenciales o acceso admin, y políticas de respaldo/restauración). Sin dicho instructivo la actividad no puede ejecutarse de forma segura ni conforme a normas operativas.
Ante la imposibilidad de integración directa mediante el módulo ABB RBX615, se plantea como alternativa provisional realizar la configuración de la dirección IP de la pantalla HMI Kinco dentro de la red ATN (LAN técnica Aerocivil), con el fin de habilitar acceso remoto a las funciones básicas de control y visualización del interruptor.

Esta solución permitiría el acceso remoto mediante protocolo VNC a la interfaz de operación existente, garantizando que desde los centros de control en Palmira, Popayán y Santana se pueda visualizar el estado del interruptor (abierto/cerrado) y ejecutar comandos de apertura o cierre de manera remota, bajo las mismas condiciones que actualmente se realizan localmente.

Ventajas de la solución propuesta

- Permite cumplir parcialmente el alcance funcional de control y visualización remota, sin requerir hardware adicional ni modificaciones en la arquitectura eléctrica del tablero.
- Reduce tiempos de implementación, dado que únicamente requiere ajuste de parámetros de red (dirección IP, máscara, puerta de enlace) en la HMI Kinco.
- Aprovecha la infraestructura de red ATN existente, optimizando recursos de comunicación ya desplegados en los aeropuertos y estaciones aeronáuticas.
- No afecta el control local, conservando la operación segura del interruptor desde el panel principal.
- Evita intervención física en el interruptor ABB, manteniendo su integridad mecánica y de aislamiento.

Desventajas o limitaciones

- No cumple los estándares de integración SCADA industrial (Modbus TCP/IP), ya que el acceso VNC no transmite variables ni alarmas de proceso al servidor AVEVA.
- No se dispone de registro histórico ni alarmas en el SCADA, dado que la conexión VNC es una réplica de pantalla, no una comunicación de datos estructurados.
- Depende de la calidad y seguridad de la red ATN, por lo cual debe garantizarse el cumplimiento de las políticas de ciberseguridad y segmentación de red de Aerocivil.
- No permite interoperabilidad con otros sistemas o supervisores, limitando la solución al acceso remoto visual.
- Requiere soporte continuo del área de TI y comunicaciones para mantener la conexión estable y segura.

Dependencia institucional

La implementación de esta alternativa depende de que la entidad (Aerocivil):

- Suministre el instructivo oficial para el cambio de dirección IP de la pantalla HMI Kinco, de acuerdo con las políticas internas de asignación de direcciones dentro de la red ATN.
- Autorice formalmente la incorporación de dicho equipo dentro del segmento LAN correspondiente al sistema SCADA Aeronáutico.
- Valide los requerimientos de seguridad (firewall, VLAN, acceso remoto, usuario y contraseña VNC) antes de proceder con la configuración.

Sin esta documentación e instrucciones, no es posible realizar el ajuste de red, ya que implicaría modificar parámetros de comunicación en un entorno crítico sin la debida trazabilidad y aprobación de TI.

Conclusión

La configuración de la IP de la pantalla Kinco dentro de la red ATN se presenta como una solución alternativa viable para lograr la visualización y control remoto básico del interruptor desde las sedes de Palmira, Popayán y Santana.

No obstante, esta solución no sustituye la integración SCADA nativa que se lograría mediante el módulo RBX615, ya que carece de comunicación de datos estructurados, alarmas y registros históricos.

Por tanto, se recomienda implementar esta medida como solución temporal mientras se define, junto con el integrador certificado AVEVA y la Aerocivil, la estrategia definitiva de integración bajo protocolos industriales normalizados.

Requisitos previos

1. Instructivo oficial de la entidad para cambio de IP en la HMI (incluye: procedimiento, credenciales administrativas, política de backup, ventana de trabajo aprobada).

2. Plan de direccionamiento ATN: rango IP y máscara a utilizar, gateway, VLAN de control, lista de bloques autorizados y reglas de firewall.

3. Acceso a la red ATN (puerto switch, acceso físico/credenciales, o canal de operaciones de red).

4. Ventana de mantenimiento y etiquetado de riesgo (procedimiento de contingencia en caso de pérdida de control local).

5. Copia de seguridad de la pantalla y del PLC (backup program/recipe y pantallas) antes del cambio.

Johan Mera
Ingeniero Electrónico
Matrícula No. VL206-89669
Magíster en Ingeniería
Fundador, Inngenia S.A.S.